



**AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**GERENCIA SECCIONAL VI**

**INFORME DE AUDITORÍA  
AUDITORÍA REGULAR A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ  
VIGENCIA 2013**

**NEIVA, 05 DE AGOSTO DE 2014**



**LAURA EMILSE MARULANDA TOBÓN**  
Auditor General de la República

**DAVID ALEJANDRO DÍAZ GUERRERO**  
Auditor Auxiliar

**JOSE LUIS FRANCO LAVERDE**  
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

**GUILLERMO BARREIRO QUINTERO**  
Gerente Seccional VI

**DIANA LORENA MURCIA OLAYA**  
Coordinadora

**VILMA FLOR RAMIREZ TELLO**  
**LICETH PATRICIA REALES LÓPEZ**  
**DIANA LORENA MURCIA OLAYA**  
**CARLOS THEODOSIADIS PIMIENTO**

**Auditores**

TABLA DE CONTENIDO

Página

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>6</b>
<b>1. DICTAMEN DE LA AUDITORÍA Y PRONUNCIAMIENTO DE LA CUENTA .....</b>	<b>7</b>
<b>2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....</b>	<b>10</b>
<b>2.1. CONTABILIDAD .....</b>	<b>10</b>
<b>2.1.1 Revisión de la Cuenta .....</b>	<b>10</b>
<b>2.1.2 Libros de Contabilidad .....</b>	<b>10</b>
<b>2.1.3 Análisis de los Estados Financieros.....</b>	<b>10</b>
2.1.3.1 Activo.....	11
2.1.3.1.1 Efectivo .....	11
2.1.3.1.2 Deudores .....	12
2.1.3.1.3 Propiedad, Planta y Equipo .....	12
2.1.3.1.4 Otros Activos .....	13
2.1.3.2 Pasivo.....	13
2.1.3.3 Patrimonio .....	14
2.1.3.4 Ingresos y Gastos.....	14
2.1.3.5 Cuentas de Orden .....	14
2.1.3.5.1 Cuentas de Orden Deudoras.....	14
2.1.3.5.2 Cuentas de Orden Acreedoras.....	15
<b>2.1.4 Notas a los Estados Financieros.....</b>	<b>15</b>
<b>2.1.5 Control Interno Contable .....</b>	<b>15</b>
<b>2.2 PRESUPUESTO.....</b>	<b>15</b>
<b>2.2.1 Revisión de la Cuenta .....</b>	<b>15</b>
<b>2.2.2 Evaluación de la Gestión Presupuestal .....</b>	<b>16</b>
2.2.2.1 Transferencias y Recaudos .....	16
2.2.2.2 Ejecución Presupuestal de Egresos .....	16
2.2.2.3 Modificaciones al Presupuesto .....	17
2.2.2.4 Ejecución PAC de la Vigencia .....	18
2.2.2.5 Ejecución Reserva Presupuestal.....	18
2.2.2.6 Ejecución Cuentas por Pagar .....	18
2.2.2.7 Capacitación (Ley 1416 del 2010) .....	18
<b>2.2.3 Control Interno.....</b>	<b>18</b>
<b>2.3 CONTRATACIÓN.....</b>	<b>19</b>
<b>2.3.1 Revisión de la Cuenta .....</b>	<b>19</b>
<b>2.3.2 Evaluación de la Gestión Contractual .....</b>	<b>20</b>
<b>2.3.3 Control Interno.....</b>	<b>25</b>
<b>2.4 PROCESO TALENTO HUMANO.....</b>	<b>25</b>

<b>2.4.1</b>	<b>Revisión de la Cuenta</b> .....	25
<b>2.4.2</b>	<b>Información Adicional</b> .....	26
2.4.2.1	Programa de Capacitación .....	26
2.4.2.2	Programa de Salud Ocupacional .....	26
2.4.2.3	Programa de Bienestar Social .....	27
<b>2.5</b>	<b>CONTROVERSIAS JUDICIALES</b> .....	27
<b>2.5.1</b>	<b>Revisión de la Cuenta</b> .....	27
<b>2.6</b>	<b>PROCESO PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b> .....	27
<b>2.6.1</b>	<b>Revisión de la Cuenta</b> .....	27
<b>2.7</b>	<b>PROCESO AUDITOR</b> .....	29
<b>2.7.1</b>	<b>Revisión de la Cuenta</b> .....	29
<b>2.7.2</b>	<b>Evaluación del Proceso de Revisión de Cuentas</b> .....	30
<b>2.7.3</b>	<b>Evaluación del Proceso Auditor</b> .....	31
2.7.3.1	Entidades Sujetas a Control .....	31
2.7.3.2	Cobertura en Presupuesto y Entidades .....	32
2.7.3.3	Ejecución del Plan General de Auditorías .....	32
2.7.3.3.1	<i>Planeación de Auditorías</i> .....	32
2.7.3.3.2	<i>Metodología del Proceso Auditor</i> .....	33
2.7.3.3.3	<i>Ejecución del proceso Auditor</i> .....	34
2.7.3.3.4	<i>Elaboración y Comunicación de Informes</i> .....	34
2.7.3.3.5	<i>Validación y Traslado de Hallazgos</i> .....	35
2.7.3.4	Planes de Mejoramiento .....	37
2.7.3.5	Control Fiscal a la Contratación Administrativa .....	37
2.7.3.6	Actuaciones que generaron Beneficio al Control Fiscal .....	38
2.7.3.7	Articulación del Control fiscal y el control político .....	46
2.7.3.8	Controles Excepcionales .....	46
2.7.3.9	Vigencias Futuras .....	46
2.7.3.10	Patrimonio cultural .....	47
<b>2.7.4</b>	<b>Procesos Macro Fiscales</b> .....	47
2.7.4.1	Informe Fiscal y Financiero .....	47
2.7.4.2	Informe del Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente .....	47
<b>2.7.5</b>	<b>Control Interno</b> .....	48
<b>2.8</b>	<b>INDAGACIONES PRELIMINARES</b> .....	48
<b>2.8.1</b>	<b>Revisión de la Cuenta</b> .....	48
<b>2.9</b>	<b>RESPONSABILIDAD FISCAL</b> .....	50
<b>2.9.1</b>	<b>Procesos Ordinarios</b> .....	50
<b>2.9.1.1</b>	<b>Revisión de la Cuenta</b> .....	50
<b>2.9.1.2</b>	<b>Evaluación de la Gestión en Procesos de Responsabilidad Fiscal adelantados por el procedimiento ordinario</b> .....	51
2.9.1.2.1	Determinación del daño .....	51
2.9.1.2.2	Cumplimiento de términos .....	52
2.9.1.2.3	Vinculación de la Compañía Aseguradora .....	53
2.9.1.2.4	Práctica de Medidas Cautelares .....	53

2.9.1.2.5	Decreto y Práctica de Pruebas .....	53
2.9.1.2.6	Indexación del Daño.....	53
2.9.1.2.7	Nulidades .....	53
2.9.1.2.8	Caducidad de la Acción Fiscal y Prescripción de la Responsabilidad Fiscal .....	54
2.9.1.2.9	Reporte de Información a Otras Autoridades .....	54
<b>2.9.2</b>	<b>Procesos Verbales.....</b>	<b>54</b>
<b>2.9.2.1</b>	<b>Revisión de la Cuenta .....</b>	<b>54</b>
<b>2.9.2.2</b>	<b>Evaluación de la Gestión en Procesos de Responsabilidad Fiscal adelantados por el procedimiento verbal.....</b>	<b>55</b>
<b>2.9.3</b>	<b>Control Interno.....</b>	<b>57</b>
<b>2.10</b>	<b>PROCESOS DE JURISDICCION COACTIVA .....</b>	<b>57</b>
<b>2.10.1</b>	<b>Revisión de la Cuenta .....</b>	<b>57</b>
<b>2.11</b>	<b>PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS .....</b>	<b>60</b>
<b>2.11.1</b>	<b>Revisión de la Cuenta .....</b>	<b>60</b>
<b>2.12</b>	<b>GERENCIA PÚBLICA Y GESTIÓN TIC.....</b>	<b>61</b>
<b>2.12.1</b>	<b>Revisión de la Cuenta .....</b>	<b>61</b>
2.12.1.1	Archivo soporte del Formato 24 Gerencia Publica y Gestión Tic .....	61
<b>2.13</b>	<b>SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2012 .....</b>	<b>61</b>
<b>3.</b>	<b>TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGO.....</b>	<b>64</b>
<b>4.</b>	<b>OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD VIGILADA .....</b>	<b>69</b>
<b>5.</b>	<b>ANEXOS .....</b>	<b>95</b>

## INTRODUCCIÓN

La Auditoría General de la República en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política, el Decreto 272 de 2000 y en desarrollo del Plan General de Auditorías 2014, durante los días comprendidos entre el 7 y 11 de julio de 2014 realizó trabajo de campo de la Auditoría Regular a la Contraloría Municipal de Ibagué para evaluar los resultados de la gestión administrativa, financiera, operativa y el cumplimiento de las normas y demás disposiciones legales vigentes aplicables en los diferentes procesos de la administración, así como la funcionalidad del Sistema de Control Interno durante el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2013.

Los procesos auditados se escogieron utilizando la herramienta diseñada en el Proceso Auditor denominada matriz de riesgos de la vigencia 2013, permitiendo ampliar la comprensión y el conocimiento de la Entidad, en principio, con la elaboración de los mapas de riesgos se determinaron los procesos que adelanta la Contraloría para desarrollar sus actividades misionales y administrativas, posteriormente y mediante la ponderación de la ocurrencia de los riesgos se determinó el alcance de la ejecución del trabajo, se plasmaron los objetivos y se desarrollaron los programas y actividades a realizar para alcanzar cada uno de ellos. Para el desarrollo de la auditoría se eligieron los procesos de Contabilidad, Presupuesto, Contratación, Control Fiscal y Procesos de Responsabilidad Fiscal.

Evaluada las actividades y operaciones ejecutadas en las distintas áreas de la Entidad se elaboró el presente Informe de Auditoría el cual incluye el análisis de la revisión de la cuenta vigencia 2013, la evaluación de los estados contables, el concepto sobre la gestión adelantada por la administración en los diferentes procesos, teniendo en cuenta los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad; igualmente se conceptúa sobre el cumplimiento de las normas y disposiciones aplicables por la Entidad en cada una de sus actuaciones.

El Informe de Auditoría se originó producto de la revisión de la cuenta vigencia 2013, la evaluación de los procesos que presentaron mayor riesgo en trabajo de campo, la carta de observaciones enviada al Vigilado a través de comunicación 20142180029641 del 18 de julio de 2014 y el análisis a la respuesta de la Entidad allegada mediante oficio N°100-0762170 del 23 de julio de 2014 recibido en la Gerencia Seccional VI el 25 de julio de 2014.

## 1. DICTAMEN DE LA AUDITORÍA Y PRONUNCIAMIENTO DE LA CUENTA

### OPINIÓN A LOS ESTADOS CONTABLES

La Auditoría General de la República ha practicado el control financiero al Balance General de la Contraloría Municipal de Ibagué y los Estados de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental y de Cambios en el Patrimonio, relativos al año 2013, comparados con cifras del año anterior, acompañados de las notas explicativas, cuya preparación es responsabilidad de los administradores de la Entidad, la nuestra, es la de expresar la opinión sobre los estados en su conjunto y verificar si, entre ellos, existe la debida concordancia.

El examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, mediante pruebas selectivas, que proporcionaron una base razonable para fundamentar la valoración.

En nuestra opinión, los Estados Contables consolidados a 31 de diciembre de 2013 de la Contraloría Municipal de Ibagué, presentan razonablemente la situación financiera de la entidad, los cuales fueron preparados y presentados conforme a principios y normas de contabilidad prescritas por la Contaduría General de la Nación.

### PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA REVISIÓN DE CUENTA Y AUDITORÍA REGULAR VIGENCIA 2013

La Gerencia Seccional VI de la Auditoría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 274 de la Constitución Política, el Decreto Ley 272 de 2000 y la Sentencia C-1339 de 2000 de la Corte Constitucional, realizó Auditoría Regular a la Contraloría Municipal de Ibagué vigencia 2013, evaluando los estados contables a 31 de diciembre, los resultados de la gestión administrativa y misional y el cumplimiento de la normatividad vigente, aplicable en los diferentes procesos.

El ejercicio de auditoría fue realizado con base en pruebas selectivas, de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría de general aceptación, de manera que el examen y resultado de las pruebas, proporcionaron una base razonable para fundamentar la opinión y conceptos expresados en el informe.

La Gerencia Seccional VI evaluó la gestión de la Contraloría Municipal de Ibagué a través de la revisión de la cuenta de la vigencia 2013 y la Auditoría Regular practicada a la Entidad, en los siguientes procesos:

**Proceso Contable:** Los Estados Contables consolidados a 31 de diciembre de 2013 de la Contraloría Municipal de Ibagué, presentan razonablemente la situación financiera de la entidad.

**Proceso Presupuestal:** La gestión desarrollada por la Contraloría fue buena considerando una ejecución del 99.97% del presupuesto. Se observó buen manejo del libro de registro presupuestal y una adecuada organización y conservación de los documentos soporte de las transacciones.

**Proceso Contratación Administrativa:** La gestión en el proceso contractual fue buena. La Contraloría elaboró y ejecutó el Plan de Adquisiciones de Bienes y Servicios del 2013, el cual fue modificado en el transcurso de la vigencia. Los objetos contractuales fueron recibidos a satisfacción y los contratos se liquidaron en debida forma. Los resultados obtenidos con los contratos celebrados en la vigencia evaluada apuntan al cumplimiento de la misión de la Entidad y de su plan estratégico. La Contraloría no publicó en forma oportuna en el SECOP las actas de liquidación de los contratos.

**Auditoría al Proceso Auditor:** La gestión fue buena. La cobertura del control fiscal durante la vigencia 2013 fue del 98% del presupuesto frente al monto bajo su custodia. La vigilancia fiscal tuvo un cubrimiento del 44% frente al total de sus sujetos vigilados no obstante, que realizó varios ejercicios de control a un mismo vigilado en atención a denuncias ciudadanas para un total de 64 auditorías.

La Entidad en la vigencia comunicó 4 funciones de advertencia y cuantificó beneficios de control fiscal por \$688.960.888.

**Proceso Responsabilidad Fiscal:** La gestión fue buena. La Contraloría terminó los procesos fiscales del 2009 y 2010 e impulsó las actuaciones fiscales del 2011, 2012 y 2013. No hay riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal.

La Entidad decretó medidas cautelares en varios expedientes, gestión que garantiza el resarcimiento del daño patrimonial, asimismo vinculó en oportunidad a las compañías aseguradoras.

Las solicitudes de nulidad, el grado de consulta y los recursos de reposición y apelación se decidieron en términos.

El valor del detrimento patrimonial se indexó y los fallos fiscales debidamente ejecutoriados fueron trasladados a la autoridad correspondiente.



Las actuaciones adelantadas por el procedimiento verbal presentaron buena gestión respecto al cumplimiento de los términos, excepto en un expediente en el cual no se cumplió el tiempo para practicar pruebas.

**Rendición de Cuenta Vigencia 2013.** La Entidad rindió la cuenta de la vigencia 2013 en forma electrónica dentro de los términos previstos en la Resolución Orgánica No. 007 de 2012 y Resolución Orgánica 003 del 2013 de la Auditoría General de la República.

La Gerencia Seccional VI en el informe de revisión a la rendición de la cuenta realizó requerimientos a los siguientes formatos: F2, F3, F5, F9, F13, F14, F15, F16, F17, F18, F19, F20, F21 y F23.

El Organismo de Control atendió los requerimientos a través del SIREL y en consecuencia, fueron corregidos los formatos o aclaradas las inconsistencias en la información.

**Resultados Ejercicio Auditor:** Los resultados de la Revisión de Cuenta y Auditoría Regular practicada a la Contraloría Municipal de Ibagué fueron 7 hallazgos administrativos.

La Gerencia Seccional VI, teniendo en cuenta el dictamen de los estados financieros y el concepto de gestión emite pronunciamiento de FENECIMIENTO para la cuenta de la vigencia 2013.



**GUILLERMO BARREIRO QUINTERO**  
Gerente Seccional VI

## **2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

### **2.1. CONTABILIDAD**

#### **2.1.1 Revisión de la Cuenta**

La Contraloría rindió electrónicamente la información financiera de la vigencia 2013 mediante los Formatos No 1 al No 5 correspondiente al proceso contable.

Como resultado de la revisión de cuentas se realizaron requerimientos a los Formatos. 2. Cajas menores, 3 cuentas bancarias y 5 Propiedad, Planta y Equipo La Contraloría atendió en debida forma los requerimientos, realizando las correcciones solicitadas.

La información suministrada en la rendición de cuenta guarda consistencia y coherencia con lo examinado en el proceso auditor, los datos corresponden a lo solicitado en los formatos, de acuerdo con el instructivo de rendición de cuentas a través del SIREL.

#### **2.1.2 Libros de Contabilidad**

La Contraloría exhibió los libros principales de contabilidad Mayor y Diario, los cuales se encuentran debidamente oficializados conforme lo establece la Contaduría General de la Nación.

Los libros auxiliares y comprobantes de contabilidad son llevados y conservados en debida forma. La información contable es administrada bajo el software Solution System Company el cual genera interfase con los módulos de presupuesto y tesorería.

#### **2.1.3 Análisis de los Estados Financieros**

Los estados contables a 31 de diciembre de 2013 reflejan la información del proceso y sus saldos corresponden con los registrados en los libros oficiales de contabilidad.

Para el procesamiento de la información financiera, la Entidad aplicó el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública de tal manera que se identifican los códigos, clases de cuentas y las transacciones que hacen parte del ciclo contable, además contempla los criterios de valuación de activos para la depreciación y amortización.

La estructura financiera de la Entidad al cierre de la vigencia 2013, presentó el siguiente comportamiento:

### 2.1.3.1 Activo

Los estados contables de la vigencia 2013 presentaron la siguiente variación del activo respecto al año inmediatamente anterior:

Tabla 2-1. Variación del Activo 2012 - 2013

Cifra en miles de pesos

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	AÑO 2012		AÑO 2013		VARIACION	%
1	ACTIVO	1.036.699	100%	751.381	100%	-285.318	-27,5%
11	EFFECTIVO	467.340	45%	213.908	28%	-253.432	-54,2%
1110	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	467.340	45%	213.908	28%	-253.432	-54,2%
14	DEUDORES	78	0%	378	0%	300	384,6%
1420	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	32	0%	0	0%	-32	-100,0%
1470	OTROS DEUDORES	46	0%	378	0%	332	721,7%
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	530.055	51%	537.095	71%	7.040	1,3%
1650	REDES LINEAS Y CABLES	6.057	1%	6.057	1%	0	0,0%
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	0	0%	4.895	1%	4.895	100,0%
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	302.978	29%	343.235	46%	40.257	13,3%
1670	EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION	277.962	27%	390.354	52%	112.392	40,4%
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	91.400	9%	91.400	12%	0	0,0%
1680	EQUIPO DE COMEDOR, COCINA, DESP Y HOT	840	0%	8.514	1%	7.674	913,6%
1685	DEPRECIACION ACUMULADA (CR)	-149.182	-14%	-307.360	-41%	-158.178	106,0%
19	OTROS ACTIVOS	39.226	4%	0	0%	-39.226	-100,0%
1910	CARGOS DIFERIDOS	24.172	2%	0	0%	-24.172	-100,0%
1960	BIENES DE ARTE Y CULTURA	6.844	1%	0	0%	-6.844	-100,0%
1970	INTANGIBLES	8.210	1%	0	0%	-8.210	-100,0%

Fuente: Balance General- Rendición de la Cuenta- Papeles de trabajo CM Ibagué

En la tabla anterior, se refleja que el activo disminuyó 27.5% en relación con la vigencia 2012. A continuación se describen los aspectos importantes de las cuentas que lo componen, así:

#### 2.1.3.1.1 Efectivo

**Caja Menor:** Durante la vigencia 2013, mediante Resolución No. 021 del 04 de febrero de 2013, la Contraloría constituyó una caja menor con un fondo fijo de \$1.200.000, la cual contó con póliza de manejo No.3000004 de la Previsora S.A., de este fondo realizaron erogaciones por valor de \$9.436.067

La caja menor fue cerrada el 20 de diciembre de 2013, reconociendo gastos por \$1.200.000 valor total del fondo fijo.

Al realizar cruce del libro de caja menor y los comprobantes de caja menor de la muestra evaluada se evidenció que los mismos coinciden, son llevados de forma consecutiva y cuentan con sus respectivos soportes.

La oficina de control interno realizó arquezos mensuales a la caja menor en la vigencia 2013.

**Bancos:** La Entidad posee 3 cuentas bancarias las cuales presentaron un adecuado comportamiento de acuerdo con la revisión y análisis desarrollado en la ejecución de la auditoría. Estas cuentas se encuentran conciliadas y la diferencia de saldos obedece principalmente a cheques pendientes de cobro girados al final de la vigencia.

La información de las cuentas bancarias se detalla a continuación:

**Tabla No. 2-2. Cuentas bancarias**

Cifra en pesos

No.	Banco	Cuenta No.	Saldo en Libros	Saldo en extracto
1	Banco Popular	550721674	38.051.949	38.051.949
2	Banco Popular	110550021455	175.850.427	372.791.169
3	Banco Popular	110550021463	5.905	5.905
<b>TOTAL</b>			213.908.281	410.849.023

Fuente: Papeles de trabajo y Rendición de la cuenta 2013 CM Ibagué

#### 2.1.3.1.2 Deudores

A 31 de diciembre de 2013, este grupo presentó un saldo de \$377.732 y se encuentra representado por la cuenta otros deudores que corresponde a saldos pendientes por consignar de funcionarios y ajustes por diferentes conceptos a favor de la Contraloría, los cuales fueron reintegrados al inicio de la vigencia 2014.

#### 2.1.3.1.3 Propiedad, Planta y Equipo

Este grupo reflejó un saldo de \$537.095.220, el cual representó un 71% del activo total, aumentó 1.3% con relación a la vigencia anterior.

En la vigencia 2013, la Entidad adquirió elementos por valor de \$219.047.374, los cuales fueron registrados en las cuentas contables correspondientes, de acuerdo con lo establecido por la Contaduría General de la Nación, manual de procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública. Asimismo mediante Resolución No. 241 de diciembre 30 de 2013 dio de baja bienes por valor de \$76.835.224. La Entidad registró el control de los bienes dados de baja en las cuentas de orden deudoras.

La depreciación en la vigencia fue calculada sobre el costo histórico por el método de línea recta afectando la cuenta del patrimonio, como lo prescribe el manual de procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.

Los bienes y recursos de la Entidad se encuentran amparados con pólizas de seguros vigentes, los valores asegurados guardan pertinencia con el valor en libros de los activos amparados.

#### 2.1.3.1.4 Otros Activos

Dando cumplimiento a lo establecido por la Contaduría General de la Nación, la Contraloría canceló los registros de la cuenta otros activos, toda vez que las partidas no representaban beneficios económicos para la Entidad, por lo cual retiró del Balance General los saldos de las cuentas Cargos Diferidos e Intangibles y los trasladó a las cuentas de gastos. Mediante Resolución No. 241 de diciembre 30 de 2013 la Contraloría dio de baja los bienes registrados en la cuenta 1960 Bienes de Arte y Cultura por encontrarse desactualizados y en mal estado.

#### 2.1.3.2 Pasivo

A 31 de diciembre de 2013, la Entidad presentó en el pasivo un saldo de \$267.283.401, el cual disminuyó 42.4% con respecto a la vigencia 2012 y se encuentra conformado por las cuentas que se detallan a continuación:

**Tabla 2-3. Variación del Pasivo 2012-2013**

Cifra en miles de pesos

2	PASIVOS	463.782	100%	267.282	100%	-196.500	-42,4%
24	CUENTAS POR PAGAR	359.223	77%	131.224	49%	-227.999	-63%
2425	ACREEDORES	344.288	74%	122.174	46%	-222.114	-65%
2436	RETENCIÓN EN LA FUENTE	14.935	3%	9.050	3%	-5.885	-39%
25	OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	104.559	23%	136.058	51%	31.499	30%
2505	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	104.559	23%	136.058	51%	31.499	30%

Fuente: Balance General- Rendición de la Cuenta- Papeles de trabajo CM Ibagué

Las cuentas por pagar corresponden a lo adeudado por contratos, aportes a seguridad social y retenciones en la fuente canceladas en enero de 2014. Lo anterior se encuentra acorde a la Resolución No. 242 de diciembre 30 de 2013 por medio del cual se constituyen las cuentas por pagar de la vigencia 2013.

Las obligaciones laborales corresponden a lo causado al final de la vigencia por concepto de vacaciones y prima de vacaciones de los funcionarios que al término del año tienen causado el derecho, asimismo a cesantías e intereses de cesantías.

Al cotejar con los auxiliares, los registros que componen el pasivo teniendo en cuenta los grupos contables Cuentas por Pagar, Obligaciones Laborales y Otros Pasivos, se constató que estos se encontraban acordes con lo establecido con el Plan General de Contabilidad Pública – PGCP-.

### 2.1.3.3 Patrimonio

El saldo de la cuenta a 31 de diciembre de 2013, por valor de \$484.097.833 disminuyó 16% frente a la vigencia 2012, como se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla 2-4. Variación del Patrimonio 2012 - 2013**

Cifras en miles de pesos

3	PATRIMONIO	572.942	100%	484.098	100%	-88.844	-16%
31	HACIENDA PUBLICA	572.942	100%	484.098	84%	-88.844	-16%
3105	CAPITAL FISCAL	278.015	49%	497.707	87%	219.692	79%
3110	RESULTADO DEL EJERCICIO	267.100	47%	119.199	21%	-147.901	-55%
3120	SUPERAVIT POR DONACIÓN	32.221	6%	32.221	6%	0	0%
3125	PATRIMONIO PUBLICO INCORPORADO	35.876	6%	33.782	6%	-2.094	-6%
3128	PROVISIONES, AGOTAMIENTO, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	-40.270	-7%	-198.811	-35%	-158.541	394%

Fuente: Balance General- Rendición de la Cuenta- Papeles de trabajo CM Ibagué

Verificadas las cuentas de patrimonio se observó que los registros se encuentran acordes al Régimen de Contabilidad Pública, asimismo la cuenta Resultado del Ejercicio contiene el registro de la utilidad de la vigencia.

La Entidad al inicio del periodo contable 2013 traslado el saldo de la cuenta Resultado del Ejercicio y Provisión, Agotamiento, Depreciaciones a la cuenta de Capital Fiscal, según se verificó en los libros y registros contables.

### 2.1.3.4 Ingresos y Gastos

Los Ingresos Operacionales a 31 de diciembre de 2013, ascendieron a \$2.521.199.396 y corresponden a transferencias y otros ingresos.

Los Gastos Operacionales ascendieron a \$2.402.000.094 representados por Sueldos y Salarios, Contribuciones Efectivas, Aportes sobre la Nómina, Gastos Generales y Otros Gastos.

Se realizó prueba de desembolso, encontrando que los gastos revisados en la muestra los realizaron con base en los procedimientos adoptados, su registro se llevó a cabo de conformidad con el Plan General de Contabilidad Pública y se encuentran soportados con facturas, resoluciones que ordenan el pago, certificados de disponibilidad y registros presupuestales.

### 2.1.3.5 Cuentas de Orden

#### 2.1.3.5.1 *Cuentas de Orden Deudoras*

Para la vigencia 2013, la Contraloría registró en las cuentas de orden deudoras, subcuenta 8120 Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos la

suma de \$604.005.190, que según lo verificado en trabajo de campo correspondía a las demandas a favor y en contra de la Entidad. Una vez observado lo anterior se indicó a la profesional Universitario con funciones de contadora que de acuerdo al Catálogo General de Cuentas del Régimen de Contabilidad Pública las demandas en contra de la entidad se registran en cuentas de orden acreedoras subcuenta 9120 Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos.

Mediante nota de contabilidad No. 24 de junio de 2014 la profesional realizó el ajuste respectivo, de acuerdo a las observaciones del equipo auditor reclasificando la suma de \$164.111.869 y quedando la cuenta en mención un saldo real de \$393.743.321.

#### *2.1.3.5.2 Cuentas de Orden Acreedoras*

La Contraloría registró en cuentas de orden acreedoras subcuenta 9346 Bienes Recibidos de Tercero la suma de \$23.664.000 que corresponde a bienes recibidos en comodato por parte de una entidad diferente a gobierno general.

Teniendo en cuenta que las inconsistencias evidenciadas en las cuentas de orden fueron subsanadas en la ejecución de la auditoría no se realizó observación al respecto.

### **2.1.4 Notas a los Estados Financieros**

La Contraloría para la vigencia 2013, cumple con lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación en su capítulo II del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública “PROCEDIMIENTO PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES BÁSICOS”.

#### **2.1.5 Control Interno Contable**

En cumplimiento de la Resolución No. 357 de julio 23 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la Oficina de Control Interno realizó la evaluación anual del sistema de control interno contable, la cual arrojó calificación de 5.0 (adecuado)

## **2.2 PRESUPUESTO**

### **2.2.1 Revisión de la Cuenta**

La Entidad diligenció la información requerida en los formatos del 06 al 12, conforme a las directrices del manual y anexó la información adicional requerida en el SIREL a los formatos citados.

## 2.2.2 Evaluación de la Gestión Presupuestal

### 2.2.2.1 Transferencias y Recaudos

Según Acuerdo No. 026 de diciembre 14 de 2012 el Concejo Municipal de Ibagué aprobó el presupuesto general de rentas, recursos de capital y gastos del municipio de Ibagué para la vigencia fiscal 2013, el cual contempla el valor de \$2.520.261.510 para la Contraloría Municipal.

Mediante Decreto 1045 de diciembre 26 de 2012 el alcalde municipal liquida el presupuesto general de rentas, recursos de capital y gastos del municipio de Ibagué para la vigencia fiscal del año 2013, el cual en la parte del presupuesto de gastos o de apropiaciones establece para la contraloría municipal la suma de \$2.520.261.510

Mediante Resolución No. 001 de enero 3 de 2013 el Contralor Municipal adoptó el presupuesto de gastos de la Contraloría para la vigencia 2013 en la suma de \$2.520.261.510

En el transcurso de la vigencia el presupuesto no fue objeto de adiciones ni reducciones. La entidad recaudo el 100% del presupuesto asignado.

### 2.2.2.2 Ejecución Presupuestal de Egresos

El presupuesto de gastos definitivo de la Contraloría fue de \$2.520.261.510 el cual fue ejecutado en un 99.97%

El detalle de la ejecución se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 2-5. Ejecución Presupuestal de Gastos**

Cifras en miles de pesos

Descripción	Apropiación Inicial	Créditos	Contra créditos	Reducciones	Adiciones	Apropiación Definitiva	Compromisos Registro Presupuestal	Obligaciones	Pagos	Saldo por Comprometer	Porcentaje de Ejecución
Gastos de Funcionamiento	2.520.261	207.656	207.656			2.520.261	2.519.448	2.519.448	2.364.035	813.	99.97%
Gastos de Personal	1.579.818	12.595	99.605			1.492.808	1.492.703	1.492.703	1.480.708	104.	99.99%



Gastos Generales	533.871	175.394	76.704			632.561	632.561	631.852	537.240	708	99.89%
Transferencias	406.572	19.666	31.346			394.891	394.891	394.891	346.086	0	100
<b>Total</b>	<b>2.520.261</b>	<b>207.656</b>	<b>207.656</b>			<b>2.520.261</b>	<b>2.520.261</b>	<b>2.519.448</b>	<b>2.364.035</b>	<b>813</b>	<b>99.97%</b>

Fuente: Papeles de trabajo y Rendición de la cuenta vigencia 2013

La Contraloría ejecutó el 99.97% del presupuesto asignado para el 2013, y realizó pagos por \$2.364.035.861, la diferencia entre lo comprometido y pagado (\$155.412.267) corresponde a cuentas por pagar constituidas para ser canceladas en la vigencia 2014.

El 30 de enero de 2014 la Contraloría devolvió a la Tesorería Municipal el saldo no ejecutado del presupuesto por valor de \$813.382

### 2.2.2.3 Modificaciones al Presupuesto

La Entidad realizó en la vigencia 2013 seis (6) modificaciones al presupuesto, en las cuales presentó créditos y contra créditos por \$207.656.152, sin alterar el monto del presupuesto aprobado, lo anterior se evidencia en la siguiente tabla:

**Tabla 2-6. Modificaciones Presupuestales 2013**

Cifras en pesos

Modificaciones	Resolución	Fecha	Valor
Traslado-1	083	06-05-2013	\$18.400.036
Traslado-2	106	04-07-2013	\$18.715.000
Traslado-3	156	11-09-2013	\$133.859.909
Traslado-4	207	30-11-2013	\$20.249.492
Traslado-5	226	20-12-2013	\$10.473.527
Traslado-6	232	30-12-2013	\$5.958.188
<b>TOTAL</b>			<b>\$207.656.152</b>

Las modificaciones se encuentran soportadas por actos administrativos que son firmados por el Contralor Municipal y cuentan con certificación previa de los saldos expedida por la funcionaria responsable del registro presupuestal en el cual indica que tienen la disponibilidad suficiente para los respectivos traslados presupuestales.

#### 2.2.2.4 Ejecución PAC de la Vigencia

El Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC del 2013 fue modificado de acuerdo con los traslados internos. La entidad manejó un PAC definitivo de \$2.520.261.510.

#### 2.2.2.5 Ejecución Reserva Presupuestal

La Contraloría no constituyó reservas presupuestales en la vigencia 2013, al igual que en la vigencia 2012 por lo cual el formato 10 de la cuenta no fue diligenciado.

#### 2.2.2.6 Ejecución Cuentas por Pagar

La Contraloría diligenció en el formato 11 la ejecución de las cuentas por pagar constituidas al final de la vigencia 2012 por valor \$371.074.723, las cuales fueron pagadas en su totalidad en la vigencia 2013.

Mediante Resolución No.242 de diciembre 30 de 2013 la Contraloría constituyó cuentas por pagar por valor de \$171.080.767 de los cuales \$155.412.267 tienen afectación presupuestal.

#### 2.2.2.7 Capacitación (Ley 1416 del 2010)

La Contraloría destinó al rubro 20310060107209 de capacitación la suma de \$55.000.000 de los cuales comprometió \$54.731.500. Lo anterior cumple con lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010.

### **2.2.3 Control Interno**

La oficina de Control interno realizó auditoría a la Dirección financiera del 21 al 24 de mayo de 2013. El objetivo de la auditoría fue verificar la conformidad del proceso con los requisitos de la norma NTCGP 1000:2009, ISO 9001:2008 y MECI 1000:2005, el resultado de la evaluación fue 3 observaciones y 1 no conformidad.

Referente al proceso presupuestal la oficina de control interno evidenció que la Entidad no realizó el giro presupuestal antes de realizar el pago en 3 comprobantes de egreso y que la solicitud de CDP y RP no fue acompañada de la propuesta o cotización como lo establece el procedimientos si no con los estudios previos.

## 2.3 CONTRATACIÓN

### 2.3.1 Revisión de la Cuenta

La Contraloría reportó en el Formato 13 - Contratación que durante la vigencia 2013 suscribió 71 contratos por valor de \$845.135.607, que corresponden al 33,5% del valor del presupuesto asignado a la Entidad.

**Tabla 2-7. Contratación vigencia 2012 – 2013**

Vigencia	Número de contratos suscritos	Valor Total (\$)
2012	93	861.095.039
2013	71	845.135.607
<b>Diferencia</b>	<b>22</b>	<b>15.959.432</b>

Fuente: Formato 13 Contratación vigencias 2012 y 2013.

La contratación realizada en la vigencia 2013 fue menor a la celebrada en el 2012, cuando se suscribieron 93 contratos por valor de \$861.095.039.

La Contraloría acogió el régimen de transición señalado en el numeral 2 del artículo 162 del Decreto 1510 de 2013, según Resolución No. 119 del 1° de agosto de 2013 debidamente publicada en el SECOP.

Los contratos celebrados durante la vigencia 2013 fueron financiados 100% con recursos del presupuesto del Organismo de Control. La Contraloría no suscribió contratos con vigencias futuras.

La contratación en el 2013 se realizó mediante selección de mínima cuantía en un 18,7%, selección abreviada en el 20,1% y la contratación directa fue del 61,2%, así:

**Tabla 2-8. Modalidades de Contratación**

Modalidad de selección del Contratista	Cantidad	%	Valor total (millones \$)	%
Selección abreviada	2	2,8	\$ 169.839.022	20,1
Mínima Cuantía	21	29,6	\$ 158.265.602	18,7
Contratación Directa	48	67,6	\$ 517.030.983	61,2
Totales	71	100,0	\$ 845.135.607	100,0

Fuente: Formato 13 – Contratación vigencia 2013

La Contraloría adoptó el Plan de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública de la vigencia 2013 mediante Resolución No. 003 del 28 de enero de 2013, el cual tuvo un valor inicial de \$976.071.000. El Plan de Compras fue aprobado en Comité de Compras según Acta No. 001 del 28 de enero de 2013. El citado plan fue modificado en el transcurso de la vigencia y ascendió a \$1.035.692.944, con una ejecución del 100%.

La contratación realizada en la vigencia 2013 correspondió a la siguiente clasificación, como se muestra en la tabla a continuación:

**Tabla 2-9. Clase de Contratos**

Clase Contrato	Cantidad	%	Valor total (\$)	%
C1 : Prestación de servicios (Apoyo)	10	14,1%	90.155.667,0	10,7%
C3 : Mantenimiento y/o reparación	5	7,0%	25.128.284,0	3,0%
C5 : Compra venta y/o suministro	19	26,8%	290.310.038,0	34,4%
C8 : Arrendamiento o adquisición de inmuebles	2	2,8%	2.780.600,0	0,3%
C9 : Seguros	1	1,4%	13.073.852,0	1,5%
C11 : Prestación de servicios personales profesionales en Área Misional	30	42,3%	388.460.166,0	46,0%
C12 : Prestación de servicios personales profesionales en Área Administrativa	3	4,2%	30.327.000,0	3,6%
C20: Contrato interadministrativo	1	1,4%	4.900.000,0	0,6%
Totales	71	100,0%	845.135.607,0	100,0%

Fuente: Formato 13 – Contratación vigencia 2013

Los contratos de prestación de servicios de apoyo al área misional representan el 46,0%, los de compraventa el 34,4% del total de la contratación, prestación de servicios de apoyo el 10,7% y los del área administrativa el 3,6%.

### 2.3.2 Evaluación de la Gestión Contractual

La menor cuantía para contratar durante la vigencia 2013 en virtud del literal b, numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, ascendió a \$165.060.000, por lo tanto la mínima cuantía en la Contraloría Municipal de Ibagué fue de \$16.506.000.

Los contratos celebrados durante la vigencia 2013 se ajustan a los límites de las cuantías para contratar.

El Contralor Municipal de Ibagué no delegó la ordenación del gasto durante la vigencia 2013.

El Plan de Compras para la vigencia 2013, llamado Plan de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública fue publicado en el portal institucional en cumplimiento del artículo 74 de la ley 1474 de 2011. La Entidad publicó en el SECOP el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública de la vigencia 2013, el cual tuvo un valor inicial de \$976.071.013 y fue modificado incluyendo adiciones y disminuciones para un plan definitivo de \$1.035.692.944, con una ejecución del 100%.

La contratación realizada durante la vigencia 2013 estaba programada en el Plan de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública.

La evaluación y análisis a la contratación se realizó a partir de una muestra de quince (15) contratos equivalentes al 21% del total de contratos suscritos en la vigencia 2013, los cuales representan el 51% del valor contratado, teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto de los contratos y la cuantía. Adicionalmente se realizará seguimiento a un (1) contrato suscrito en la vigencia 2012 que se ejecutó en el 2013, como se discrimina en la tabla siguiente:

**Tabla 2-10. Muestra de Contratación**

<b>CONTRATOS EVALUADOS</b>	<b>Valor Contratos (miles de \$)</b>	<b>Número Contratos</b>	<b>% Muestra \$</b>
Contratación Directa	\$ 227.596.833	11	69
Contratación Mínima Cuantía	\$ 30.853.488	2	13
Selección Abreviada	\$ 243.839.022	3	19
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 502.289.343</b>	<b>16</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Formato 13 vigencias 2012 y 2013, SIREL

En la evaluación del proceso contractual se observó que los estudios previos cumplieron con los requisitos legales señalados en la normatividad legal vigente en el 2013.

En los contratos evaluados se evidenció que los contratistas de prestación de servicios allegan los documentos requeridos en el proceso contractual. Se recomienda que los documentos soporte del proceso contractual se archiven en estricto orden cronológico en que se presentan los hechos.

La Contraloría verificó los antecedentes disciplinarios y fiscales de los contratistas ya sean personas naturales o jurídicas, situación que evidenció el cumplimiento de lo señalado en la Circular Externa No. 05 del 15 de mayo de 2014 enviada por la Auditoría General de la República a las contralorías territoriales, en virtud del

Artículo 267 de la Constitución Política, el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Sentencia C 077 del 7 de febrero de 2007.

En la evaluación de la gestión en las diferentes etapas del proceso contractual, según la muestra evaluada, se observó el cumplimiento de los requisitos señalados para cada modalidad de contratación.

En los contratos que fueron objeto de la muestra de auditoría se verificó la correcta y oportuna expedición del certificado de disponibilidad presupuestal garantizando la existencia de apropiación suficiente para atender el gasto.

Los objetos contractuales de la muestra evaluada están acordes con los estudios y documentos previos que justificaban la necesidad de la contratación y coadyuvan al cumplimiento del Plan Estratégico 2012-2015 *“IBAGUÉ BAJO CONTROL, COMPROMISO DE TODOS”*.

Los contratos evaluados evidenciaron que el registro presupuestal de los compromisos se realiza oportunamente y en debida forma.

La Contraloría en los procesos de selección abreviada realizó la convocatoria a las veedurías ciudadanas y demás organizaciones a que ejerzan el control social, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 66 y el Decreto 734 de 2012, artículo 2.2.2 numeral 5 .

La Contraloría requirió garantía de cumplimiento en algunos contratos realizados mediante contratación directa, selección abreviada y de mínima cuantía, las cuales fueron debidamente revisadas y aprobadas antes de iniciar la ejecución del contrato.

Las garantías no eran obligatorias en la contratación directa según el artículo 3.4.1.1 del Decreto 734 de 2012 ni en la contratación de mínima cuantía según el artículo 3.5.7 del citado decreto; normas derogadas por el Decreto 1510 de 2013 y retomadas en sus artículos 77 y 87 respectivamente.

Los contratistas allegaron los soportes de los pagos correspondientes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando a ello había lugar; lo anterior en cumplimiento del párrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Los supervisores verifican que los contratistas se encuentren afiliados al sistema de seguridad social y que el aporte se realice sobre el 40% del valor mensual del contrato. En los contratos suscritos con personas jurídicas se allega certificación

expedida por el representante legal o el revisor fiscal sobre el cumplimiento del pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales y verifica el paz y salvo por estos conceptos al momento de realizar pagos parciales y/o finales.

En la vigencia 2013 fueron adicionados dos contratos cuya adición no superó el 50% de su valor, conforme lo dispuesto en el Artículo 40 Parágrafo Único de la Ley 80 de 1993.

Los objetos contractuales de los contratos evaluados se cumplieron a satisfacción según los informes presentados por los contratistas y las certificaciones expedidas por los supervisores. Los contratos 015 de 2013 y 018 de 2013 fueron liquidados en forma anticipada a solicitud de los contratistas.

La Entidad realizó los descuentos establecidos en la ley así como en las disposiciones territoriales, al momento de efectuar los respectivos pagos y se observó el pago oportuno a los contratistas y proveedores, una vez cumplidos los objetos contractuales a satisfacción y los requisitos legales.

La Entidad liquidó los contratos una vez ejecutados mediante acta de liquidación suscrita por las partes dentro del término legal señalado en la ley.

En la evaluación del proceso contractual se observó que la Contraloría no publicó en forma oportuna las actas de liquidación de los contratos celebrados mediante procesos de selección de mínima cuantía y selección abreviada, conforme lo consagra el Artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012, el cual señala los documentos que se deben publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – Portal Único de Contratación, SECOP, y establece en el parágrafo 2° que la publicación se debe realizar a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición.

En la muestra evaluada se observó que en los procesos de selección de mínima cuantía 025 de 2013 y 068 de 2013 y en los procesos de selección abreviada 059 de 2013 y 065 de 2013, las actas de liquidación se publicaron en el SECOP después del término señalado en la normatividad legal e incumpliendo lo consagrado en el Manual de Contratación adoptado por la Contraloría, como se observa en la siguiente tabla:

**Tabla 2-11. Tiempo transcurrido entre el acta de liquidación y su publicación en el SECOP (Selección de Mínima Cuantía y Selección Abreviada)**

Contrato No.	Fecha Acta de Liquidación	Fecha Publicación SECOP	Días transcurridos hasta la publicación	Clase de Contrato
025 de 2013	27-01-2014	02-07-2014	102	Mantenimiento
068 de 2013	17-02-2014	03-07-2014	84	Compraventa
059 de 2013	27-01-2014	03-07-2014	103	Compraventa
065 de 2013	13-03-2014	05-07-2014	72	Compraventa

Fuente: Papeles de Trabajo auditoría CM Ibagué 2014

En la evaluación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, celebrados mediante contratación directa, se observó que el Organismo de Control liquida este tipo de contratos, no obstante, que en virtud del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 no es obligatorio.

En la muestra evaluada se evidenció que las actas de liquidación suscritas en nueve (9) contratos celebrados mediante contratación directa se publicaron después de transcurridos varios meses, situación que afecta el principio de oportunidad, como se detalla en la siguiente tabla:

**Tabla 2-12. Tiempo transcurrido entre el acta de liquidación y su publicación en el SECOP (Contratación Directa)**

Contrato No.	Fecha Acta de Liquidación	Fecha Publicación SECOP	Días transcurridos hasta la publicación	Clase de Contrato
002 de 2013	27-01-2014	01-07-2014	101	Prestación de Servicios
004 de 2013	27-01-2014	01-07-2014	101	Prestación de Servicios
006 de 2013	18-02-2014	01-07-2014	86	Prestación de Servicios
015 de 2013	18-04-2013	31-07-2013	70	Prestación de Servicios
019 de 2013	27-01-2014	01-07-2014	101	Prestación de Servicios
024 de 2013	27-01-2014	05-07-2014	105	Prestación de Servicios
027 de 2013	27-01-2014	02-07-2014	102	Prestación de Servicios
030 de 2013	27-01-2014	02-07-2014	102	Prestación de Servicios
053 de 2013	05-12-2013	04-07-2014	138	Prestación de Servicios
089 de 2012	28-06-2013	21-08-2013	13	Prestación de Servicios

Fuente: Papeles de Trabajo auditoría CM Ibagué 2014

La anterior observación evidenció falta de control y supervisión en el proceso contractual ante lo cual es conveniente que el Organismo de Control adopte los correctivos que considere pertinentes.



Las carpetas de los contratos evaluados contienen los documentos del soporte contractual requerido legalmente y se evidenció la correcta y oportuna supervisión de los contratos en las diferentes etapas del proceso.

La Auditoría General de la República evidenció que los bienes adquiridos mediante los contratos que fueron objeto de la muestra de auditoría coadyuvaron a la gestión y resultados de la Entidad en la medida en que se adquirieron bienes y servicios para el cumplimiento de la misión constitucional encomendada al Organismo de Control.

### 2.3.3 Control Interno

La Oficina de Control Interno no realizó evaluación al proceso de contratación durante la vigencia 2013.

La evaluación y seguimiento al plan de mejoramiento suscrito como resultado de la auditoría realizada la vigencia anterior, arrojó como resultado el cumplimiento de la acción concertada.

La Entidad cuenta con Manual de Contratación y los procedimientos del proceso se encuentran actualizados conforme la normatividad legal vigente.

## 2.4 PROCESO TALENTO HUMANO

### 2.4.1 Revisión de la Cuenta

En el Formato No. 14, funcionarios por nivel registra una planta ocupada de veinticuatro (24) funcionarios. El siguiente cuadro ilustra la forma como se encuentran repartidos de acuerdo con el cargo que tienen cada uno de ellos:

**Tabla 2-13. Composición Planta de Personal**

Denominación del Nivel	Información al 31 de diciembre de la vigencia						Planta Autorizada	Área misional	Área administrativa Planta ocupada	Personal vinculado	Personal desvinculado	
	De Periodo	Libre Nomenclato	En Carrera Administrativa	Provisionalidad	Planta Temporal	Total Funcionarios						
Asistencial	0	0	3	1	0	4	5	2	2	4	0	0
Técnico	0	0	3	2	0	5	5	5	0	5	0	0
Profesional	0	0	2	5	0	7	7	6	1	7	0	0
Asesor	0	3	0	0	0	3	3			3	1	0

Denominación del Nivel	Información al 31 de diciembre de la vigencia											
	De Periodo	Libre Nombramiento	En Carrera Administrativa	Provisionalidad	Planta Temporal	Total Funcionarios	Planta Autorizada	Área misional	Área administrativa	Planta ocupada	Personal vinculado	Personal desvinculado
								2	1			
Directivo	1	4	0	0	0	5	5	3	2	5	1	0
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>24</b>	<b>25</b>	<b>18</b>	<b>6</b>	<b>24</b>	<b>2</b>	<b>0</b>

Formato F-14 Estadísticas del Talento Humano vigencia 2013.

El Formato 14 – Estadísticas del Talento Humano y sus anexos evidencia que el porcentaje de profesionalización de la planta de personal autorizada es del 62% y el 38% restante corresponde a personal de nivel asistencial y técnico; el 75% de los funcionarios se desempeña en el área misional y el 25% restante en el área administrativa. En la planta hay (8) funcionarios en carrera administrativa que equivalen al 33% de la planta ocupada, (7) en libre nombramiento y remoción, (8) se encuentran nombrados en provisionalidad y un (1) cargo de periodo que corresponde al Contralor.

La Contraloría no tuvo funcionarios de planta temporal en la vigencia 2013, según lo informado.

En el Formato F14 Sección Cesantías, la Entidad reportó que 14 funcionarios pertenecen al régimen actual (Ley 344 de 1996), y 10 al régimen de retroactividad. Las cesantías causadas fueron \$114.103.987.

## 2.4.2 Información Adicional

### 2.4.2.1 Programa de Capacitación

La Contraloría reportó el Plan Anual de Capacitación desarrollado durante la vigencia 2013, en el cual se observó que realizó 40 eventos en diversos temas.

### 2.4.2.2 Programa de Salud Ocupacional

La Contraloría allegó el Informe de las actividades de Salud Ocupacional desarrolladas durante la vigencia 2013. La Entidad reportó (25) actividades de salud ocupacional desarrolladas por la Administradora de Riesgos Laborales Colmena y con Formar. Asimismo, informó que adquirió elementos para fortalecer el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo como botiquines, tablas, camillas y elementos de primeros auxilios.

#### 2.4.2.3 Programa de Bienestar Social

La Contraloría reportó que en la vigencia 2013 realizó 18 actividades de bienestar social entre los que se encuentran: Celebración del día de la madre, día de la secretaria, celebración de cumpleaños, jornadas de integración, entre otras. Estas actividades fueron desarrolladas con recursos propios y con el apoyo brindado por la Caja de Compensación Familiar Comfenalco.

### 2.5 CONTROVERSIAS JUDICIALES

#### 2.5.1 Revisión de la Cuenta

En el Formato 23 la Contraloría reportó quince (15) actuaciones judiciales durante el período evaluado, las cuales tuvieron el siguiente origen:

- Diez (10) acciones de nulidad y restablecimiento del derecho en cuantía de \$272.821.392.
- Tres (3) acciones de repetición por valor de \$393.743.321.
- Dos (2) acciones de reparación directa por \$96.958.000.

En la vigencia revisada se admitieron tres (3) acciones judiciales en contra de la Entidad por valor de \$39.208.278.

Durante el 2013 quedaron en firme dos sentencias a favor del Organismo de Control en cuantía de \$65.284.087.

La sentencia reportada en contra de la Entidad por valor de \$169.930.367 fue fallada en el 2012 y pagada en el año 2013.

### 2.6 PROCESO PARTICIPACIÓN CIUDADANA

#### 2.6.1 Revisión de la Cuenta

La Contraloría atendió 255 requerimientos ciudadanos, de los cuales 75 corresponden a denuncias, 32 a derechos de petición de informaciones, 103 a derecho de petición en interés general, 44 a derechos de petición de interés particular y 1 queja tal como se muestra en el siguiente cuadro:

**Tabla No. 2-14. Tipos de Requerimientos**

Tipo de Requerimiento	No. Requerimientos	Participación (%)
Denuncias	75	29.4%
Derechos de Petición de Informaciones	32	12.5%
Derechos de Petición de Interés general	103	40.3%
Derechos de Petición de Interés particular	44	17.2%
Queja	1	0.4%
<b>Total</b>	<b>255</b>	<b>100%</b>

Fuente: Rendición de la Cuenta, Vigencia 2013.

Los requerimientos registrados por el organismo de control fueron recibidos por los medios de participación que se detallan a continuación:

**Tabla No. 2-15. Peticiones, Quejas y Denuncias reportadas en la Cuenta**

Medio de Participación	No. Requerimientos	Participación (%)
Por Correo físico	218	85.4%
Correo electrónico	7	2.7%
Personalmente	20	7.8%
Vía telefónica	6	2.3%
Medios masivos de comunicación	4	1.5%
<b>Total</b>	<b>255</b>	<b>100</b>

Fuente: Rendición de la Cuenta, Vigencia 2013.

El medio más utilizado por la ciudadanía para presentar requerimientos fue por correo físico con 85.4%.

171 requerimientos fueron reportados con archivo por respuesta definitiva y de fondo al peticionario, 83 con archivo por traslado por competencia y el requerimiento restante en trámite. Lo anterior muestra un porcentaje de evacuación del 99.6%.

De los 255 requerimientos reportados 176 son competencia de la Contraloría y 79 de otra entidad del Estado.

De lo anterior, se destaca que los requerimientos para gestión de la Contraloría representaron el 69% del total recibido.

Lo arriba señalado es ilustrado en la siguiente tabla:

**Tabla No. 2-16. Competencia y estado de requerimientos**

Competencia	En trámite	Archivados	No. Requerimientos	Participación
Contraloría que recibe	1	175	176	69%
Otra Entidad del Estado	0	79	79	31%
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>254</b>	<b>255</b>	<b>100%</b>
<b>Participación (%)</b>	<b>0.4%</b>	<b>99.6%</b>	<b>100%</b>	

Fuente: Rendición de la Cuenta, Vigencia 2013.

De otra parte, la entidad reportó la realización de 138 actividades de promoción y control ciudadano, así:

- 87 actividades de formación, capacitación, orientación y sensibilización
- 45 actividades de deliberación
- 6 otras estrategias o actividades de promoción y divulgación

En las actividades realizadas, reporta 4.720 ciudadanos y 487 veedores capacitados; 1.847 asistentes a actividades de deliberación; 30 veedurías asesoradas distintas de las promovidas y 8 veedurías o comités de veedurías promovidos.

## 2.7 PROCESO AUDITOR

### 2.7.1 Revisión de la Cuenta

La oficina responsable de realizar el control fiscal y de ejecutar el PGA durante la vigencia 2013 está conformada por los funcionarios que se detallan en el cuadro siguiente:

**Tabla 2-17. Planta de Personal Oficina de Control Fiscal**

DEPENDENCIA	No. FUNCIONARIOS
<b>Director Técnico Control Fiscal Integral</b>	1
Profesionales Universitarios	4
Técnico	4
Secretaria	1
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>

Fuente: Papeles de Trabajo Auditoría CM IBAGUE 2014

La Entidad tuvo el apoyo de 21 estudiantes de las universidades vinculadas a través de convenios, quienes desarrollaron sus pasantías en ingeniería civil, ciencias económicas (contadores, administrador de empresas), en el proceso auditor realizado en la vigencia 2013.

El proceso misional de auditorías fue apoyado con 30 contratos de prestación de servicios por valor de \$388.460.160, mediante los cuales se vincularon 21 en el proceso auditor así: 8 contadores públicos, 3 abogados, 4 administradores financieros, 3 administradores de empresas, 1 ingeniero civil, 1 ingeniero forestal y 1 topógrafo por valor de \$218.590.000 que representa el 56% del valor los contratos.

La Contraloría durante el período evaluado tuvo a su cargo la vigilancia fiscal de 70 entidades, de las cuales 1 corresponde al sector central, 5 entidades descentralizadas, 2 Empresas Sociales del Estado, 58 Instituciones Educativas y 4 otros (Curaduría, Personería y Concejo).

### 2.7.2 Evaluación del Proceso de Revisión de Cuentas

La Entidad cuenta con el Sistema Electrónico de Rendición de Cuentas adoptado mediante Resolución Orgánica No. 014 del 14 de noviembre de 2012, por medio de la cual se establece el sistema de rendición electrónica de la cuenta e informes para los sujetos y puntos de control, y se establece la metodología y forma para los informes que deban entregar a la Contraloría Municipal de Ibagué y se dictan otras disposiciones, a través del hipervínculo SIREC, ubicado en la página web ingresando a la dirección [www.contraloriaibague.gov.co/](http://www.contraloriaibague.gov.co/), cumpliendo con los estándares y validaciones dispuestos en el mismo.

En la vigencia evaluada la Entidad recibió 24 cuentas de sus sujetos de control, dentro del término señalado.

La Contraloría en la vigencia 2013 revisó la totalidad de las cuentas recibidas, sin registrar cuentas pendientes, como se refleja en el siguiente cuadro:

**Tabla 2-18. Resultados Revisión de Cuentas**

Cuentas Recibidas			Cuentas Revisadas en el Período Rendido					
			Vigencias Anteriores			Vigencia Rendida		
Término	Extemporáneas	Total	Radicadas	Total Fenecidas	Total No Fenecidas	Radicadas	Total Fenecidas	Total No Fenecidas
24	0	24	0	0	0	24	5	19

Fuente: Formato 21 – Informe de Cuentas Recibidas y Revisadas

La Contraloría se pronunció No Feneciendo la cuenta del Sector Administración Central de Ibagué correspondiente a la vigencia 2013 y la opinión sobre los estados financieros del mismo fue adversa.

El Organismo de Control revisó 64 cuentas en procesos auditores, cuyo pronunciamiento se detalla a continuación:

**Tabla 2-19. Pronunciamientos Revisión de Cuentas**

Concepto de la Gestión	Cantidad
Fenecimiento	5
No Fenecimiento	19
Total Pronunciamientos	24
Total Entidades sin Pronunciamiento	6
No Aplica	34

Fuente: Formato 21 – Gestión Entidades cuenta 2013

### 2.7.3 Evaluación del Proceso Auditor

#### 2.7.3.1 Entidades Sujetas a Control

La Contraloría Municipal de Ibagué en la vigencia 2013 tuvo a su cargo la vigilancia fiscal de 70 entidades del orden municipal, empresas sociales del Estado y instituciones educativas las cuales manejaron un presupuesto de \$556.933.393.035, como se detalla a continuación:

**Tabla 2-20. Entidades sujetas a control fiscal**

Cifras en pesos

ENTIDADES	CANTIDAD	PRESUPUESTO ENTIDAD VIGILADA	PARTICIPACION
Sector Central – Municipios	1	419.346.784.000	75,30
Entidades descentralizadas Municipales	5	86.109.973.888	15,46
Empresas Sociales del Estado – ESE	2	35.072.276.133	6,30
Instituciones Educativas	58	10.957.180.181	1,97
Otros (Curaduría, Personería y Concejo)	4	5.447.178.833	0,97
<b>Total</b>	<b>70</b>	<b>556.933.393.035</b>	<b>100%</b>

Fuente: Formato 20 – Entidades sujetas a Control Fiscal.

El presupuesto de gastos ejecutado por las entidades vigiladas ascendió a \$556.933.393.035, el de funcionamiento ascendió a \$139.412.025.507, el de inversión a \$391.871.095.528, el servicio de la deuda pública a \$25.650.272.000 y el monto total del endeudamiento a \$59.364.849.907.

La Contraloría reportó como sujeto de control a la Empresa Ibagué Limpia S.A. ESP, entidad privada del orden municipal en la cual tiene acciones la Administración Central y entidades descentralizadas.

El Organismo de Control no tiene bajo su vigilancia entidades en proceso de liquidación.

### 2.7.3.2 Cobertura en Presupuesto y Entidades

La Contraloría durante el año 2013 tuvo bajo su custodia un presupuesto de \$556.933.393.035, de los cuales auditó \$545.650.608.333, en desarrollo de la labor misional de auditorías, lo que arroja una cobertura del 98% del presupuesto de los sujetos de control; no obstante se observó baja cobertura en número de entidades auditadas. En efecto, del total de 70 entidades vigiladas, auditó 31 que equivale al 44% de entidades bajo su vigilancia.

El porcentaje de cobertura de entidades es bajo respecto al total de sujetos de control que registra la Entidad debido a que en ellos están incluidas las instituciones educativas las cuales según el Instructivo de Rendición de Cuenta de la Auditoría General de la República y en concordancia con el Decreto 4791 de 2008, son puntos de control.

El presupuesto del sector central del Municipio representa el 76,9% de los recursos auditados y las entidades descentralizadas el 16,8% para un total del 92,17% del total del presupuesto custodiado. El presupuesto custodiado presentó una disminución del 2,2% con respecto al de la vigencia 2012.

La Contraloría Municipal de Ibagué en la vigencia fiscal 2013 realizó 64 ejercicios de control en los cuales el presupuesto auditado fue de \$545.650.608.333.

Las auditorías programadas y realizadas en la vigencia 2013 corresponden a la evaluación de la gestión fiscal desarrollada por los sujetos de control durante la vigencia 2012, situación que evidencia oportunidad en el ejercicio de su función misional señalada en la Ley 42 de 1993.

### 2.7.3.3 Ejecución del Plan General de Auditorías

#### 2.7.3.3.1 *Planeación de Auditorías*

El Plan General de Auditorías para la vigencia 2013 fue adoptado según acta No. 01 de 20 de diciembre de 2012, el cual contempló la realización de 7 auditorías modalidad regular, 4 especiales y 5 auditorías de cuenta.

El Plan General de Auditorías fue modificado según acta No. 02 de 14 de enero de 2013 incluyendo la realización de 24 auditorías financieras, 17 instituciones educativas y 9 especiales; en esta modificación quedaron estipuladas las auditorías regulares y especiales que se va a ejecutar durante la vigencia, como también el seguimiento que se efectuará a los sujetos en el tema del cierre fiscal.



De la misma manera, el Plan General de Auditorías para la vigencia 2013 fue modificado según acta No. 03 de 24 de abril de 2013, el cual contempló la realización de 8 auditorías especiales, unificando la auditoría especial a la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad Municipal con la Auditoría especial de la Contratación a la Administración Central.

La Contraloría para la elaboración del PGA tomó como base la matriz del comportamiento y los aportes allegados por cada una de las dependencias a quienes se les solicitó sugerencias para ser incluidas en el P.G.A - 2013 de acuerdo a los resultados de su quehacer institucional.

En el Formato 21 se reportaron ejecutadas 24 auditorías regulares, 8 especiales y 32 de seguimiento que arrojan un total de 64 ejercicios de control denotando que el cumplimiento del PGA fue del 100% de las auditorías programadas.

Se evidenció con el reporte al SIREL que de las 64 auditorías realizadas a entidades el 47%, esto es treinta (30) auditorías, se ejecutaron dentro de un mes, el 25% esto es diez y seis (16) auditorías requirieron entre 1 y 2 meses para su ejecución, el 14% es decir nueve (9) auditorías se ejecutaron entre 2 y 3 meses y el 12% que corresponde a ocho (8) auditorías tardó entre 3 y 4 meses y una (1) que equivale a 2% tardo 4 meses y medio.

En la evaluación de los ejercicios de control que hicieron parte de la muestra se observó que la Entidad dio cumplimiento a los tiempos programados en los memorandos de encargo y en los memorandos de planeación para la ejecución de las auditorías. Las etapas de los procesos auditores se cumplieron conforme lo programado y los informes de auditoría fueron comunicados en forma oportuna.

#### *2.7.3.3.2 Metodología del Proceso Auditor*

La Contraloría en la vigencia 2013 ajustó sus procedimientos a la metodología señalada para el proceso auditor en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, diseñada y divulgada por la Contraloría General de la República.

Según Resolución Orgánica No. 13 de noviembre 19 de 2013 se adoptó la metodología para el proceso auditor de la Contraloría Municipal de Ibagué Guía de Auditoría Territorial GAT.

La Entidad aplicó el Manual de Procedimientos P03.Auditoría a la Rendición de la Cuenta y P04.Auditoría Especial y Procedimientos en la realización de las auditorías de la vigencia 2013.

#### 2.7.3.3.3 *Ejecución del proceso Auditor*

El análisis de la gestión de control fiscal abarcó los diferentes procesos ejecutados en la vigencia 2013, tomando una muestra de tres (3) auditorías seleccionadas teniendo en cuenta el valor del presupuesto auditado y los hallazgos configurados. Los procesos auditores evaluados fueron:

- Administración Central, Modalidad Regular
- Gestora Urbana, Modalidad Regular
- Ibal, Modalidad Especial

En los ejercicios evaluados se observó la aplicación de la metodología, procedimiento interno adoptado por la Entidad en el Sistema Integrado de Gestión en la realización de las auditorías

En los papeles de trabajo obran los memorandos de encargo, de planeación, actas de mesas de trabajo y de validaciones de los hallazgos impresos y firmados por los auditores y participantes en las mismas. La Contraloría estableció en su procedimiento 150.01.P03P fase 4 “Elaboración y presentación de Informe” una mesa de trabajo para la configuración de los hallazgos en los procesos auditores en la cual participa un profesional abogado o el jefe de la oficina de Responsabilidad Fiscal, antes de comunicar el informe preliminar a sus vigilados.

La muestra de auditoría en el proceso de contratación fue determinada mediante la aplicación del programa STATS adoptado en los procedimientos internos de la Entidad, el cual tiene en cuenta el monto, la modalidad de contratación y el sector al cual va dirigida la auditoría. Este procedimiento se aplicó en los ejercicios de control que hicieron parte de la muestra de auditoría.

#### 2.7.3.3.4 *Elaboración y Comunicación de Informes*

En los informes de auditoría se desarrollan las conclusiones de los procesos evaluados, las cuales guardan coherencia con lo registrado en el dictamen de auditoría, los informes se comunican a los vigilados en las fechas programadas.

Los estados financieros de los sujetos de control fueron dictaminados así; 19 opinión adversa, 5 opinión sin salvedad y 6 con abstención de opinión. 5 cuentas se fenecieron y 19 no se fenecieron.

Los informes de auditoría se comunican a los vigilados en las fechas programadas, teniendo en cuenta los cronogramas definidos para cada proceso auditor.

En las auditorías que hicieron parte de la muestra se evidenció la evaluación al proceso de contratación en las diferentes etapas contractuales, evaluando convenios interadministrativos y que la modalidad de contratación sea la indicada.

La contratación se evaluó a partir de una muestra representativa revisando los estudios previos, el cumplimiento de los requisitos legales para la celebración de la contratación en los contratos de Consultoría- Corretaje – Obra y otros, Servicio y Arrendamiento y de Suministros y la verificación de la entrega a satisfacción del objeto contractual.

Se verificó la evaluación del control ejercido por los supervisores e interventores de los diferentes contratos en cumplimiento de sus obligaciones.

Los papeles de trabajo de las auditorías que fueron objeto de la muestra, se encontraron debidamente organizados, legajados, identificados y foliados.

La Contraloría en cumplimiento del artículo 123 de la Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, comunicó en forma oportuna la totalidad de los informes finales de auditoría a las corporaciones públicas correspondientes.

#### 2.7.3.3.5 Validación y Traslado de Hallazgos

La Contraloría en la vigencia evaluada configuró hallazgos administrativos con connotación fiscal, disciplinaria y penal en los 64 ejercicios de control realizados en la vigencia evaluada, como se detalla a continuación:

**Tabla 2-21. Resultados Auditorías a Entidades**

Cifras en pesos

Total ejercicios de control	Cantidad Auditores Asignados	Cantidad Traslado Hallazgos RF	Cuantía Traslado Hallazgos RF	Cantidad Traslado Hallazgos Penales	Cantidad Traslado Hallazgos Disciplinarios	Cantidad Traslado Hallazgos Administrativos
64	62	43	1.301.714.212	4	42	511

Fuente: Formato 21 – Sección Gestión Entidades

La Entidad en la vigencia evaluada trasladó a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal 43 hallazgos fiscales, los cuales evidencian un presunto detrimento patrimonial de \$ 1.301.714.212, así:

Tabla 2-22. Estado Hallazgos Fiscales

TOTAL HALLAZGOS	ESTADO EN RESPONSABILIDAD FISCAL				
	Indagación Preliminar	Proceso de RF	Devueltos	En estudio RF	Resarcimiento en hallazgo
43	8	12	0	20	3
100%	18%	28%	0%	47%	7%

Fuente: Formato 21 – Sección Traslado de Hallazgos Fiscales.

En el cuadro anterior se observa que del total de hallazgos fiscales trasladados el 47% se encuentran en estudio en Responsabilidad Fiscal, no obstante no se devolvieron hallazgos a Control Fiscal, el 28% se encuentran en proceso de Responsabilidad Fiscal.

En trabajo de campo se realizó seguimiento a los hallazgos fiscales originados en los procesos auditores que hicieron parte de la muestra de auditoría y se evidenció el cumplimiento de la acción de mejora, cuyo estado actual en la Dirección de Responsabilidad Fiscal, es el siguiente:

Tabla 2-23. Resultado y/o Estado Hallazgos Fiscales Traslados

ENTIDAD AUDITADA	ESTADO HALLAZGOS FISCALES				
	No. Hallazgos trasladados	Indagación Preliminar	Proceso de Responsabilidad Fiscal	Remitido a CGR	Auto de Inhibirse iniciar proceso
Administración Central Regular	3	0	2	0	1
Gestora Urbana Regular	7	1	5	0	1
IBAL – Especial	9	1	7	1	0
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>2</b>	<b>14</b>	<b>1</b>	<b>2</b>

Fuente: Papeles de Trabajo Auditoría CM Ibagué 2013

En el cuadro se observa que de los 19 hallazgos trasladados a Responsabilidad Fiscal, 14 se encuentran en Proceso de Responsabilidad Fiscal que equivale a 74% del total de traslados, situación que confirma que el Organismo de Control está tomando las acciones correctivas necesarias, en cumplimiento de las acciones correctivas concertadas en el plan de mejoramiento suscrito con la Auditoría General de la República.

Los hallazgos fiscales son validados en mesas de trabajo se observó el traslado en forma oportuna de las presuntas irregularidades a las autoridades competentes.

Los traslados de hallazgos se acompañan de la certificación de la menor cuantía en contratación en el ente auditado y de los oficios de seguimiento de bienes

enviados a las diferentes entidades, cumplimiento normativo que se destaca como hallazgo positivo para la Contraloría.

#### 2.7.3.4 Planes de Mejoramiento

Las entidades sujetas a control suscribieron planes de mejoramiento como resultado de las auditorías realizadas durante la vigencia 2013, los cuales fueron presentados por sus vigilados dentro del término establecido por la Contraloría.

La obligación de presentar planes de mejoramiento, la responsabilidad y la revisión por parte de la Contraloría para su aceptación u objeción y su evaluación y seguimiento está contemplada en el artículo 21 de la Resolución Orgánica No. 014 del 14 de noviembre de 2012, por la cual se establece el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas e informes para los sujetos y puntos de control. La anterior resolución fue modificada el 19 de noviembre de 2013 para cumplir la acción correctiva concertada en el plan de mejoramiento.

La Contraloría evalúa el cumplimiento a los planes de mejoramiento suscritos con sus vigilados en vigencias anteriores, mediante seguimientos contemplados en los memorandos de encargo.

#### 2.7.3.5 Control Fiscal a la Contratación Administrativa

La Entidad cuenta con un procedimiento interno para realizar control a la contratación realizada por sus vigilados.

En los procesos auditores que fueron objeto de evaluación se observó que la Entidad Fiscalizadora realiza un buen control y seguimiento a la contratación celebrada por sus vigilados.

En las auditorías que hicieron parte de la muestra se evidenció la evaluación al proceso de contratación en las diferentes etapas contractuales.

Las muestras de auditoría obedecen a un procedimiento técnico adoptado para la determinación de las mismas y en las mesas de trabajo se deja constancia de los cambios y/o ajustes realizados a las muestras que arroja el aplicativo.

La Entidad realizó control a la contratación celebrada por sus sujetos de control en las auditorías programadas para evaluar la vigencia 2012. En los informes de auditoría evaluados se evidenció el control de legalidad y resultados aplicado a los diferentes contratos.

Los resultados del control a la contratación se reflejan en la tabla siguiente:

**Tabla 2-24. Control al Control de la Contratación**

Cifras en pesos

Tipo Acción de Control	Contratos		Hallazgos					Valor \$ Hallazgos Fiscales
	Cantidad	Valor \$	Administ.	Discipl.	Penal	Sanciona.	Fiscales	
Auditoría Regular	342	1.656.703.913	236	11	0	12	13	13.868.656
Auditoría Especial	422	38.096.694.037	111	19	4	1	13	231.346.874
<b>TOTALES</b>	<b>764</b>	<b>\$39.753.397.950</b>	<b>347</b>	<b>30</b>	<b>4</b>	<b>13</b>	<b>26</b>	<b>\$245.215.531</b>

Fuente: Formato 21 – Sección Control al Control de la Contratación

Se evidencia que en el periodo 2013 se presentó una disminución del 34% en los contratos ejecutados y una disminución del 35% del valor contratado con respecto al 2012, como se detalla a continuación:

**Tabla 2-25. Comparativo Control al Control de la Contratación**

Tipo Acción de Control	Contratos 2012		Contratos 2013	
	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
Auditoría Regular	655	3.257.799.402	342	1.656.703.913
Auditoría Especial	495	57.737.148.916	422	38.096.694.037
Seguimiento Denuncia Ciudadana	6	17.497.860	0	0
<b>TOTALES</b>	<b>1.156</b>	<b>\$61.012.446.178</b>	<b>764</b>	<b>\$39.753.397.950</b>

Fuente: Formato 21 – Sección Control al Control de la Contratación

Las entidades vigiladas por la Contraloría Municipal de Ibagué ejecutaron un valor total de contratación en el 2013 de \$ 264.793.036.835, el valor auditado fue de \$39.753.397.950 que equivale al 15% de la contratación.

El Organismo de Control envió en forma permanente funciones de advertencia a sus vigilados sobre presuntas irregularidades en procesos contractuales para prevenir daños futuros.

#### 2.7.3.6 Actuaciones que generaron Beneficio al Control Fiscal

La Auditoría General de la República en cumplimiento de lo señalado en el artículo 127 de la Ley 1474 de 2011 verificó que los beneficios de control fiscal obtenidos durante el período evaluado ascienden a \$688.960.888, suma que corresponde a 36 auditorías, 3 reintegros, 1 devolución, 1 seguimiento y 3 otros.

La Contraloría reportó cuatro beneficios cualificables y cuarenta (40) beneficios cuantificables del control fiscal ejercido durante la vigencia 2013 por un total de \$688.960.888, como se detalla a continuación:

Tabla 2-26. Beneficios del Control Fiscal

Cifras en Pesos

Origen	Sujeto Vigilado	Descripción	Fecha de comunicación	Tipo de beneficio	Valor
Proceso auditor - Hallazgos	ADMINISTRACION CENTRAL	AUDITORIA ESPECIAL CONTRATACION VIGECNIA 2012 - CONVENIO 051/12 REINTEGRO \$3.430.000, VALOR POR A...	25/09/2013	Cuantificable	19.828.380,00
Función de Advertencia	ADMINISTRACION CENTRAL	AUDITORIA REVISION DE LA CTA RENDIDA EN EL SIREC, CERTIFICACION Y RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FC...	30/04/2013	Cuantificable	373.000,00
Función de Advertencia	GESTORA URBANA	ESTAMPILLA PROANCIANO	06/05/2013	Cuantificable	281.000,00
Proceso auditor - Hallazgos	GESTORA URBANA	AUNDITORIA REVISION DE LA CTA REDIDA EN EL SIREC, CERTIFICACION Y RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FC...	06/05/2013	Cuantificable	4.898.963,00
Proceso auditor - Observaciones	HOSPITAL SAN FRANCISCO	AUDITORIA ESPECIAL CONTRATACION 2012 - ESTAMPILLAS PROANCIANO \$25.000 Y PROCULTURA \$12.000	23/09/2013	Cuantificable	37.000,00
Proceso auditor - Observaciones	HOSPITAL SAN FRANCISCO	AUDITORIA REVISION DE LA CTA RENDIDA EN EL SIREC, CERTIFICACION Y RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FC...	16/04/2013	Cuantificable	535.437,00
Proceso auditor - Hallazgos	IBAL	AUDITORIA ESPECIAL CONTRATACION VIGECNIA 2012 - REITNEGRO -	23/09/2013	Cuantificable	9.383.811,47

Origen	Sujeto Vigilado	Descripción	Fecha de comunicación	Tipo de beneficio	Valor
		MAYOR OBRA PAGADA Y NO EJEJCUTADA \$ ...			
Proceso auditor - Seguimient o plan de mejoramien to	IBAL	AUDITORIA ESPECIAL CONTRATACION VIGECNIA 2012 - REITNEGRO DEL IMPUEST DEL 5% FIONDO CONVIVENCIA C...	23/09/2013	Cuantificable	8.217.339,23
Proceso auditor - Observacio nes	IBAL	AUDITORIA REVISION DE LA CTA RENDIDA EN EL SIREC, CERTIFICACION Y RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FC...	22/05/2013	Cuantificable	595.003.141,00
Proceso auditor - Hallazgos	IMDRI	AUDITORIA ESPECIAL CONTRATACION 2012 - VALOR DE \$1.515.702 POR RECUPERACION DEL 5% FONDO DE CO...	20/11/2013	Cuantificable	1.515.702,00
Proceso auditor - Observacio nes	IMDRI	AUDITORIA ESPECIAL CONTRATACION 2012 - ESTAMPILLA PROCULTURA POR VALOR DE \$635.000	18/10/2013	Cuantificable	635.000,00
Proceso auditor - Hallazgos	IMDRI - INSTITUTO MUNICIPAL RAPRA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE IBAGUE	DEVOLUCION DE 98 BULTOS DE CEMENTO	30/04/2013	Cuantificable	2.254.000,00
Proceso auditor - Observacio nes	IMDRI INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE IBAGUE	UDITORIA REVISION DE LA CTA RENDIDA EN EL SIREC, CERTIFICACION Y RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FCR...	30/04/2013	Cuantificable	18.640.500,00



Origen	Sujeto Vigilado	Descripción	Fecha de comunicación	Tipo de beneficio	Valor
Proceso auditor - Hallazgos	INFIBAGUE	AUDITORIA ESPECIAL CONTRATACION 2012 - ESTAMPILLA PROCULTURA POR VALOR DE \$4.350.500	25/10/2013	Cuantificable	4.350.500,00
Función de Advertencia	INFIBAGUE	REINTEGRO CONTRATISTA POR ESTAMPILLA PROCULTURA \$62.000	30/04/2013	Cuantificable	62.000,00
Proceso auditor - Hallazgos	INFIBAGUE	AUDITORIA REVISION DE LA CTA RENDIDA EN EL SIREC, CERTIFICACION Y RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FC...	30/04/2013	Cuantificable	820.560,00
Proceso auditor - Observaciones	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO PALACIO RUDAS	REINTEGRO ESTAMPILLAS PRONCIANO Y PROCULTURA	14/06/2013	Cuantificable	394.000,00
Proceso auditor - Hallazgos	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO PALACIOS RUDAS	AUDITORIA REVISION DE LA CTA RENDIDA EN EL SIREC, CERTIFICACION Y RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FC...	14/06/2013	Cuantificable	1.585.127,00
Proceso auditor - Hallazgos	INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS LLERAS RESTREPO	AUDITORIA REVISION DE LA CTA RENDIDA EN EL SIREC, CERTIFICACION Y RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FC...	08/07/2013	Cuantificable	977.631,48
Proceso auditor - Observaciones	INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS LLERAS RESTREPO	AUDITORIA REVISION DE LA CTA RENDIDA EN EL SIREC, CERTIFICACION Y RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FC...	14/06/2013	Cuantificable	723.500,00
Proceso auditor - Hallazgos	INSTITUCION EDUCATIVA DARIO ECHANDIA	AUDITORIA REGULAR REVISION DE LA CTA Y ESTADOS	04/12/2013	Cuantificable	1.545.510,00

Origen	Sujeto Vigilado	Descripción	Fecha de comunicación	Tipo de beneficio	Valor
	OLAYA	FINANCIEROS VIGENCIA 2012, \$6.000 VALOR POR ES...			
Proceso auditor - Hallazgos	INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO VILLOBOS ARANGO	AUDITORIA REGULAR REVISION DE LA CTA Y ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2012, PAGO DE ESTAMPILLAS P...	02/12/2013	Cuantificable	925.642,00
Proceso auditor - Observaciones	INSTITUCION EDUCATIVA FERNANDO VILLOBOS ARANGO	AUDITORIA REGULAR REVISION DE LA CTA Y ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2012, PAGO DE ESTAMPILLAS P...	20/11/2013	Cuantificable	40.000,00
Proceso auditor - Hallazgos	INSTITUCION EDUCATIVA INEM	AUDITORIA REGULAR REVISION DE LA CTA Y ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2012, \$1.213.712 CORRESPO...	17/12/2013	Cuantificable	1.213.712,00
Proceso auditor - Observaciones	INSTITUCION EDUCATIVA INEM	AUDITORIA REGULAR REVISION DE LA CTA Y ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2012, \$26.146, SOBRANTE EN ...	20/11/2013	Cuantificable	512.116,00
Proceso auditor - Hallazgos	INSTITUCION EDUCATIVA ISMAL SANTOFIMIO TRUJILLO	AUDITORIA REVISION DE LA CTA RENDIDA EN EL SIREC, CERTIFICACION Y RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FC...	09/07/2013	Cuantificable	1.004.426,00
Proceso auditor - Observaciones	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	AUDITORIA REVISION DE LA CTA RENDIDA EN EL SIREC, CERTIFICACION Y	14/06/2013	Cuantificable	305.200,00

Origen	Sujeto Vigilado	Descripción	Fecha de comunicación	Tipo de beneficio	Valor
		RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FC...			
Proceso auditor - Observaciones	INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL	AUDITORIA REVISION DE LA CTA RENDIDA EN EL SIREC, CERTIFICACION Y RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FC...	16/07/2013	Cuantificable	569.103,00
Proceso auditor - Observaciones	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	AUDITORIA REVISION DE LA CTA RENDIDA EN EL SIREC, CERTIFICACION Y RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FC...	12/06/2013	Cuantificable	7.000,00
Proceso auditor - Hallazgos	INSTITUCION EDUCATIVA MAXIMILIANO NEIRA	AUDITORIA REVISION DE LA CTA RENDIDA EN EL SIREC, CERTIFICACION Y RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FC...	18/07/2013	Cuantificable	556.000,00
Proceso auditor - Hallazgos	INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR	AUDITORIA REVISION DE LA CTA RENDIDA EN EL SIREC, CERTIFICACION Y RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FC...	20/06/2013	Cuantificable	1.231.452,50
Proceso auditor - Observaciones	INSTITUCION EDUCATIVA SAN PEDRO ALEJANDRIN	REINTEGRO PROANCIANO Y PROCULTURA	17/10/2013	Cuantificable	11.000,00
Proceso auditor - Hallazgos	INSTITUCION EDUCATIVA SAN PEDRO ALEJANDRIN	AUDITORIA REGULAR REVISION DE LA CTA Y ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2012, REINTEGRO CAJA MENRO...	17/10/2013	Cuantificable	169.389,00
Proceso auditor - Observaciones	INSTITUCION EDUCATIVA SAN SIMON	AUDITORIA REVISION DE LA CTA RENDIDA EN EL SIREC,	25/06/2013	Cuantificable	2.356.955,00

Origen	Sujeto Vigilado	Descripción	Fecha de comunicación	Tipo de beneficio	Valor
		CERTIFICACION Y RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FC...			
Proceso auditor - Observaciones	INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR	AUDITORIA REGULAR REVISION DE LA CTA Y ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2012, MAYOR VALOR \$226.952 ...	20/11/2013	Cuantificable	427.201,00
Proceso auditor - Hallazgos	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AMBIENTAL COMBEIMA	AUDITORIA REGULAR REVISION DE LA CTA Y ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2012, VALOR POR OBRA PAGADA...	03/12/2013	Cuantificable	3.330.000,00
Proceso auditor - Observaciones	INSTITUCION EDUCATIVA MAXIMILIANO NEIRA LEMUS	AUDITORIA REVISION DE LA CTA RENDIDA EN EL SIREC, CERTIFICACION Y RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FC...	04/07/2013	Cuantificable	965.000,00
Proceso auditor - Observaciones	INSTITUCION TECNICA AMBIENTL COMBEIMA	AUDITORIA REGULAR REVISION DE LA CTA Y ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2012, PAGO 5% FONDO DE CONV...	12/11/2013	Cuantificable	1.691.871,00
Proceso auditor - Hallazgos	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE	AUDITORIA REVISION DE LA CTA RENDIDA EN EL SIREC, CERTIFICACION Y RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FC...	14/06/2013	Cuantificable	9.000,00
Proceso auditor - Hallazgos	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE	AUDITORIA ESPECIAL CONTRATACION 2012 -VALOR DE OBRA PAGADA Y NO EJECUTADA	24/09/2013	Cuantificable	1.573.719,00

Origen	Sujeto Vigilado	Descripción	Fecha de comunicación	Tipo de beneficio	Valor
		\$1.573.719			
<b>TOTAL</b>					<b>\$688.960.888,68</b>

Fuente: Formato 21 – Sección Beneficios del Control Fiscal

En las auditorías que hicieron parte de la muestra se reportaron beneficios del control fiscal como se detalla a continuación:

La función de advertencia No. 100-0155-5787 de fecha 14 de diciembre de 2012, realizó el resarcimiento por concepto de pago de estampillas de pro-anciano y pro-cultura del contrato No.1344, 1357 del 2012 por valor de \$245.000 y \$128.000 respectivamente en la entidad Administración Central.

Pago por estampillas de pro-cultura del 1% del contrato No. 03 de 2012 por valor de \$15.000 en el sujeto de control Gestora Urbana.

Se remitieron copia de las consignaciones de las estampillas Pro anciano por valor de \$ 281.000 y Procultura pro valor de \$ 140.000 del Contrato No. 2 de 2012, en la entidad Gestora Urbana.

De acuerdo al seguimiento al hallazgo del sujeto de control IBAL relacionado con el pago del 5% de contribución ciudadana dejado de descontar en algunos contratos, se observó que el IBAL teniendo en cuenta, lo expuesto por la Contraloría, circularizó a contratistas que no habían cancelado esta contribución efectuando la recuperación de \$8.177.554,23.

El contratista manifestó que procedió a reembolsar los recursos, puesto que no cuenta con el soporte fotográfico para demostrar el cerramiento faltante y se contó con la visita del robot el cual constató que se habían construido 17. Por tanto allego recibo de caja No. 11232 de fecha 06/09/2013 del IBAL por la suma de \$2.230.049.00, quedando como resarcimiento esta cuantía.

En mesa de trabajo No. 20 de fecha 2/09/2013 se acordó efectuar la devolución de la suma relacionada con el hallazgo. Se allegó comprobante único de consignación No. 122346172, del Banco Popular de fecha 06/09/2013 por la suma de \$814.778.22, como resarcimiento del IBAL.

En mesa de trabajo No. 023 de 05/09/2013, los responsables de la Orden de Obra No.088 de 2011, cancelaron lo correspondiente al mayor valor de obra

pagada y no ejecutada por \$4.173.814,25 mediante recibo de caja No. 11237 y consignación No. 122346170 de fecha 09/09/2013 en la entidad IBAL.

En mesa de trabajo No. 024 de 05/09/2013, los responsables de la Orden de Obra No.127 de 2011, cancelaron lo correspondiente al valor por actividad no ejecutada por \$2.165.760 mediante recibo de caja No. 11239 y consignación No. 122346176 de fecha 10/09/2013 en la entidad IBAL.

La Contraloría en la vigencia evaluada emitió cuatro (4) funciones de advertencia para prevenir presuntas irregularidades y daños al patrimonio, las que generaron un (1) beneficio no cuantificables y tres (3) cuantificables.

Las funciones de advertencia cuantificables fueron:

- Auditoría revisión de la cuenta rendida en el Sirec, certificación y razonabilidad de los estados financieros.
- Estampilla Pro Anciano.
- Reintegro contratista por estampilla Pro Cultura.

La Contraloría realizó seguimiento a las funciones de advertencia enviadas a sus sujetos de control durante la vigencia 2013.

#### 2.7.3.7 Articulación del Control fiscal y el control político

Se verificó que los informes de auditoría definitivos fueron remitidos a las corporaciones de elección popular, de acuerdo a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 1474 de 2011.

#### 2.7.3.8 Controles Excepcionales

En la vigencia evaluada se presentó un control excepcional al sujeto vigilado Administración Central – Secretaría de Educación por la Contraloría Municipal de Ibagué.

#### 2.7.3.9 Vigencias Futuras

La Entidad reportó que en la vigencia 2013 fueron autorizadas veinte (20) vigencias futuras, diecinueve (19) ordinarias para programas de fortalecimiento, atención, restaurantes, cultura, transporte y ambiental, salud, agua potable y educación y una (1) excepcional para educación.

El monto total autorizado de vigencias futuras fue de \$54.488.704.402. El monto de las vigencias futuras ejecutado en la vigencia que se reporta fue de \$13.468.486.528 y el saldo total de la vigencia futura por comprometer es de \$14.187.333.291.

La Contraloría reportó que no realizó control de legalidad y control de gestión y resultados a las vigencias futuras.

#### 2.7.3.10 Patrimonio cultural

La Contraloría reportó en la rendición de cuenta que el presupuesto apropiado para patrimonio cultural por el Municipio de Ibagué fue de \$2.532.616, el cual fue ejecutado en un 100%, como se observa en la siguiente tabla:

**Tabla 2-27. Patrimonio Cultural**

Cifras en pesos

Total Presupuesto Apropriado	Presupuesto Ejecutado Recursos Propios	Presupuesto Ejecutado Telefonía Móvil	Presupuesto ejecutado sobretasa a la gasolina	Presupuesto Ejecutado SGP	Presupuesto Ejecutado Estampilla Pro cultura	Total Presupuesto Ejecutado
2.532.616	0	0	0	0	0	2.532.616

Fuente: Formato 20 – Sección Patrimonio Cultural

La Contraloría en la vigencia 2013 no programó auditorías para evaluar los recursos de la estampilla Pro cultura.

### 2.7.4 **Procesos Macro Fiscales**

#### 2.7.4.1 Informe Fiscal y Financiero

La Contraloría remitió el Informe Fiscal y Financiero al Concejo Municipal de Ibagué mediante Oficio 100-0225-3633 del 29 de noviembre de 2013, en cumplimiento de la disposición legal.

#### 2.7.4.2 Informe del Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente

La Contraloría presentó el Informe de los Recursos Naturales al Concejo Municipal de Ibagué mediante Oficio 100-0225-3633 del 29 de noviembre de 2013, en cumplimiento de la disposición legal en el artículo 46 de la Ley 42 de 1993.

El Informe contiene tres capítulos relacionados con la definición de Recurso Natural y Medio ambiente; Recurso Aire, Agua y disponibilidad de Área Verde; Gestión del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales a la Administración

Central – Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. Oficial, Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo – Infibagué.

La Contraloría realizó Auditoría Especial de la Gestión Ambiental desarrollada por la Administración Central, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUE, la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado - IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

### 2.7.5 Control Interno

La Dirección de Control Fiscal fue objeto de auditoría interna en la vigencia 2013, según acta No. 7 del 13 de junio de 2013 cuyo objeto fue verificación y seguimiento al grado de conformidad al Sistema Integrado de Gestión NTC ISO 9001 :2008, NTC GP 1000:2009 y MECI 1000: 2005.

En la auditoría realizada por Control Interno se generó cuatro (4) hallazgos y dos (2) observaciones que originó acciones de mejoramiento y la concertación de acciones correctivas según el proceso de calidad.

## 2.8 INDAGACIONES PRELIMINARES

### 2.8.1 Revisión de la Cuenta

En el Formato 16 se reportaron treinta (30) indagaciones preliminares en cuantía de \$ 27.286.681.704.

Las diligencias preliminares tuvieron el siguiente origen:

**Tabla 2-28. Origen Indagaciones Preliminares**

Origen	Cantidad	% Participación	Valor (\$)	% Participación
Proceso Auditor	30	100	27.286.681.704	100
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100</b>	<b>27.286.681.704</b>	<b>100</b>

Fuente: Cuenta Vigencia 2013

La tabla anterior evidencia que el 100% de las diligencias preliminares se iniciaron como resultado de procesos auditores, sin embargo, esta situación fue concertada con la Entidad y en la evaluación realizada a los hallazgos configurados con posterioridad al plan de mejoramiento, se evidenció mejora en la estructuración y contundencia de las presuntas irregularidades, como se verificó en la evaluación realizada en proceso auditor.



La antigüedad de las indagaciones preliminares se ilustra en la siguiente tabla:

**Tabla 2-29. Antigüedad Indagaciones Preliminares**

Antigüedad	N°	% Participación	Valor (\$)	% Participación
Iniciadas en el 2013	13	\$1.438.035.061	43	5
Iniciadas en el 2012	17	\$25.848.646.643	57	95
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>27.286.681.704</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Fuente: Cuenta Vigencia 2013

De conformidad con lo expuesto, el mayor número de expedientes preliminares en cantidad y cuantía se inició en el 2012.

La mayoría de las indagaciones preliminares de la vigencia 2013 fueron iniciadas en oportunidad, no obstante en cuatro expedientes (021, 025, 032 y 033 de 2013) se observó que el auto de apertura se expidió entre 5 y 8 meses al recibo del hallazgo.

El Organismo de Control terminó 22 diligencias preliminares durante el año 2013, las cuales equivalen al 73% de la población total y al 95% en cuantía, según se ilustra en la tabla siguiente:

**Tabla 2-30. Estado Indagaciones Preliminares**

Estado de las Indagaciones Preliminares	N°	% Participación	Valor (\$)	% Participación
Archivadas por apertura de proceso de responsabilidad fiscal	14	47	\$25.801.647.279	94
Archivadas por improcedencia	7	23	\$134.456.989	0.5
Archivadas por pago	1	3	\$298.358	0.5
En trámite	8	27	\$1.350.279.078	5
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100</b>	<b>\$27.286.681.704</b>	<b>100</b>

Fuente: Cuenta Vigencia 2013

De las indagaciones terminadas, el 64% en cantidad y el 94% en cuantía originaron procesos fiscales, porcentaje que conlleva a continuar fortaleciendo los hallazgos fiscales para hacerlos más efectivos y lograr la recuperación del daño en oportunidad.

De las veintidós (22) indagaciones terminadas, dieciocho (18) preliminares equivalentes al 82% de las actuaciones fueron decididas en el término señalado por la ley, es decir, dentro de los seis (6) meses siguientes al auto de apertura de la indagación preliminar. Las diligencias que están en trámite se encuentran en términos.

## 2.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

### 2.9.1 Procesos Ordinarios

#### 2.9.1.1 Revisión de la Cuenta

La Entidad durante el año 2013 adelantó 46 procesos que datan desde el 2009, presentando la siguiente antigüedad:

**Tabla 2-31. Antigüedad Procesos Fiscales Adelantados por el Procedimiento Ordinario**

Año de apertura del proceso	Antigüedad de los procesos	N° de procesos	% Participación	Valor (\$)	% Participación
2009	Entre 4 y 5 años	2	4	\$45.726.799	2
2010	Entre 3 y 4 años	1	2	\$40.938.736	2
2011	Entre 2 y 3 años	5	11	\$586.914.722	24
2012	Entre 1 y 2 años	6	13	\$390.761.738	16
2013	Menos de un 1 año	32	70	\$1.338.345.890	56
<b>TOTAL</b>		<b>46</b>	<b>100</b>	<b>\$2.402.687.885</b>	<b>100</b>

Fuente: Cuenta Vigencia 2013

El Vigilado culminó los procesos de las vigencias 2009 y 2010. No se evidencian procesos fiscales que generen riesgo de prescripción pues las actuaciones en trámite no llevan más de 3 años en curso y el 70% de expedientes fueron iniciados en el 2013.

El origen de los procesos fiscales fue el siguiente:

**Tabla 2-32. Origen Procesos Fiscales**

Origen	Número Procesos	% Cantidad	Cuantía	% Cuantía
Proceso Auditor	30	65	\$1.112.839.774	46
Indagaciones Preliminares	16	35	\$1.289.848.111	54
<b>TOTAL</b>	<b>46</b>	<b>100</b>	<b>\$2.402.687.885</b>	<b>100</b>

Fuente: Cuenta Vigencia 2013

En la tabla anterior se observa que el porcentaje en cuantía de procesos fiscales iniciados como resultado de indagaciones preliminares es representativo, lo que conlleva a continuar las políticas de mejora continua en la estructuración de los hallazgos.

Las actuaciones fiscales registran el siguiente estado durante la vigencia 2013:

**Tabla 2-33. Estado Procesos Fiscales Adelantados por el Procedimiento Ordinario**

Estado	N° de procesos	% Participación	Valor (\$)	% Participación
Procesos en trámite (antes de imputación)	29	63	\$1.850.816.828	77
Procesos con imputación	3	7	\$16.598.649	1
Procesos Archivados por Pago	4	9	\$7.802.200	1
Procesos Archivados por no mérito	4	9	\$92.085.011	4
Procesos Fallados con Responsabilidad Fiscal	2	4	\$45.181.407	2
Procesos Fallados Sin Responsabilidad Fiscal	2	4	\$35.715.790	1
Procesos trasladados a otra entidad (Impedimento)	2	4	\$354.488.000	14
<b>TOTAL</b>	<b>46</b>	<b>100</b>	<b>\$2.402.687.885</b>	<b>100</b>

Fuente: Cuenta Vigencia 2013

\*La columna valor corresponde a la cuantía inicial del proceso.

De conformidad con lo anterior, la Contraloría decidió catorce (14) procesos fiscales equivalentes al 30% del total de las actuaciones y al 22% en cuantía, no obstante, es preciso indicar que la mayoría de actuaciones fiscales se iniciaron en el 2013 y por consiguiente su trámite se encuentra dentro de los términos dispuestos por la ley.

Los expedientes en trámite, esto es, con auto de apertura del proceso, representan el mayor valor en cantidad y cuantía, sin embargo, como se indicó previamente, estas actuaciones fiscales tienen auto de apertura de proceso fiscal en el 2013.

El valor recaudado durante el trámite de los procesos fiscales ordinarios durante el período evaluado fue de \$119.686.652.

### **2.9.1.2 Evaluación de la Gestión en Procesos de Responsabilidad Fiscal adelantados por el procedimiento ordinario**

#### **2.9.1.2.1 Determinación del daño**

En la evaluación realizada a los hallazgos fiscales configurados con posterioridad a la concertación de la acción, la Entidad mejoró la cuantificación y determinación del daño.

#### 2.9.1.2.2 Cumplimiento de términos

La Contraloría durante la vigencia 2013 dictó auto de apertura de proceso fiscal en 32 expedientes, los cuales se originaron como resultado de 20 auditorías y 12 diligencias preliminares.

Los procesos fiscales de la vigencia 2013 fueron iniciados oportunamente, teniendo en cuenta lo verificado en los procesos auditados, el número de funcionarios y la carga laboral de la dependencia.

En la mayoría de las actuaciones fiscales revisadas con auto de apertura de responsabilidad fiscal proferido en el año 2013 se evidenció celeridad para citar, notificar, recepcionar versión libre y decretar pruebas.

La Contraloría terminó los procesos fiscales de las vigencias 2009 y 2010. Asimismo, en la auditoría se verificó que se ha dado celeridad a las actuaciones iniciadas en el 2011 y 2012, situación que evidencia gestión en el trámite de estos expedientes y conlleva a que no exista riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal.

El grado de consulta fue decidido en el término señalado por el artículo 18 de la Ley 610 de 2000.

La Contraloría asignó la competencia para resolver el grado de consulta a la Oficina Asesora Jurídica y el conocimiento del recurso de apelación corresponde al Contralor Municipal de Ibagué. En el trabajo de campo se evidenció que en el proceso fiscal 01 de la tabla de reserva, la Oficina Asesora Jurídica surtió el grado de consulta a una decisión que había sido apelada por el responsable fiscal y resuelta por el Contralor Municipal, situación que evidenció falta de control y podría afectar la gestión de la Entidad, por cuanto, las decisiones del Contralor no pueden ser confirmadas, modificadas o revocadas por sus inferiores.

Es importante traer a colación lo expuesto por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado mediante Concepto 1497 de 2003 en el cual se señala: *“No resulta acertado interpretar que la procedencia del grado de consulta, en los términos expresados, interfiera con el derecho de impugnación mediante la interposición de los recursos ordinarios, en consideración a que las normas generales relativas a las notificaciones por la vía gubernativa son aplicables al proceso fiscal por remisión que hacen al efecto los artículos 55 y 66 de la ley 610 en armonía con el 184 del C.C.A., de manera que en el caso de ser interpuesto oportunamente el recurso de apelación habrá lugar a tramitarlo, dado que su finalidad es la misma de la consulta - la revisión de la decisión definitiva por el superior - y, por lo tanto el grado de consulta resulta improcedente, a menos que la apelación tenga un alcance ajeno a la materia propia de la consulta, caso en el cual, al entenderse la apelación interpuesta en lo desfavorable al apelante, situación que impide al superior enmendar la providencia en lo que no fue objeto del recurso - principio de no*

*reformatio in pejus art. 357 C.P.C. aplicable por remisión del 66 de la ley 610 -, debe considerarse que no se suspende la competencia del superior para resolver la consulta, pues de no tramitarse ésta última se burlaría el objetivo previsto por el legislador de obtener la revisión de tales decisiones por el superior. En consecuencia, sin perjuicio del carácter subsidiario de la consulta, la administración conserva la competencia para conocer de todo aquello que no sea materia de apelación”.*

En los expedientes revisados se observó que el recurso de reposición y de apelación se decidió en oportunidad.

#### 2.9.1.2.3 Vinculación de la Compañía Aseguradora

En los procesos auditados se verificó que la Entidad comunicó oportunamente a las compañías aseguradoras su vinculación al proceso fiscal. En el Formato 17 se registraron cuarenta y cuatro (44) procesos amparados por las compañías de seguros en cuantía de \$2.328.843.538, es decir, el 96% de los expedientes tiene garantía.

#### 2.9.1.2.4 Práctica de Medidas Cautelares

En los expedientes revisados se observó el seguimiento a los bienes de los implicados y el decreto de medidas cautelares en seis (6) procesos fiscales durante la vigencia 2013 por valor de \$886.528.232, gestión que asegura el resarcimiento del daño y evidencia el cumplimiento de la función asignada al Ente de Control.

En el Formato F17 se reportaron diez (10) procesos con medidas en cuantía de \$1.405.177.606.

#### 2.9.1.2.5 Decreto y Práctica de Pruebas

La Contraloría decretó las pruebas en el término señalado por el artículo 108 de la Ley 1474 de 2011, según lo verificado en los procesos auditados.

#### 2.9.1.2.6 Indexación del Daño

En los procesos revisados se observó que la Contraloría actualizó el valor del daño en los fallos fiscales proferidos durante la vigencia 2013.

#### 2.9.1.2.7 Nulidades

En los procesos fiscales auditados no se evidenció la solicitud de nulidad durante la vigencia 2013.

### 2.9.1.2.8 Caducidad de la Acción Fiscal y Prescripción de la Responsabilidad Fiscal

La Entidad no declaró la caducidad de la acción fiscal durante la vigencia 2013.

En trabajo de campo se observó que la Contraloría decretó la prescripción de la responsabilidad fiscal en un proceso fiscal que ya se encontraba con fallo en firme, sin embargo en virtud de una acción de tutela se ordenó nulificar el expediente desde el auto de apertura del proceso lo que conllevó al decreto de la prescripción de la responsabilidad fiscal respecto del accionante. La actuación continúa con relación al otro implicado en cobro coactivo.

### 2.9.1.2.9 Reporte de Información a Otras Autoridades

La Entidad remitió a la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y entidad afectada la información correspondiente a los fallos fiscales debidamente ejecutoriados.

## 2.9.2 Procesos Verbales

### 2.9.2.1 Revisión de la Cuenta

La Contraloría durante el año 2013 adelantó veintitrés (23) procesos por el procedimiento verbal en cuantía de \$114.909.413. Las actuaciones presentan la siguiente antigüedad:

**Tabla 2-34. Antigüedad Procesos Fiscales Adelantados por el Procedimiento Verbal**

Año de apertura del proceso	Antigüedad de los procesos	N° de procesos	% Participación	Valor (\$)	% Participación
2012	Entre 1 y 2 años	16	70	\$80.627.635	70
2013	Menos de un 1 año	7	30	\$34.281.778	30
<b>TOTAL</b>		<b>23</b>	<b>100</b>	<b>\$114.909.413</b>	<b>100</b>

Fuente: Cuenta Vigencia 2013

Los expedientes adelantados por el procedimiento verbal no presentan riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal, pues el más antiguo, a la fecha de rendición de la cuenta data del año 2012.

Las actuaciones fiscales registran el siguiente estado durante la vigencia evaluada:

**Tabla 2-35. Estado Procesos Fiscales Adelantados por el Procedimiento Verbal**

Estado	N° de procesos	% Participación	Valor (\$)	% Participación
En audiencia de descargos	5	22	\$9.495.336	8
Archivo por Pago	11	48	\$19.036.424	17
Audiencia de Decisión	3	13	\$81.562.003	71
Procesos Fallados Con Responsabilidad Fiscal	3	13	\$3.637.287	3
Procesos Fallados Sin Responsabilidad Fiscal	1	4	\$1.178.363	1
<b>TOTAL</b>	<b>23</b>	<b>100</b>	<b>\$114.909.413</b>	<b>100</b>

Fuente: Cuenta Vigencia 2013

\*La columna valor corresponde a la cuantía inicial del proceso.

El porcentaje más alto de expedientes en cantidad lo representan los procesos que se encuentran archivados por pago y en cuantía las actuaciones que están en audiencia de decisión. Conforme lo anterior, la gestión de la Entidad en estos expedientes es efectiva.

### **2.9.2.2 Evaluación de la Gestión en Procesos de Responsabilidad Fiscal adelantados por el procedimiento verbal**

De acuerdo a la auditoría y a la información reportada en la cuenta no se presentó el fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal.

Los procesos fiscales de la vigencia 2013 adelantados por el procedimiento verbal fueron iniciados oportunamente, teniendo en cuenta lo verificado en los procesos auditados, el número de funcionarios y la carga laboral de la dependencia.

En la información revisada se observó celeridad para llevar a cabo la notificación del auto de apertura e imputación fiscal.

En los procesos auditados se evidenció celeridad para iniciar la audiencia de descargos.

En la mayoría de los expedientes revisados se observó el cumplimiento del término establecido por la ley para adelantar el período probatorio, no obstante, en el proceso fiscal 02 de la tabla de reserva se evidenció que las pruebas no fueron evacuadas dentro del año previsto en el literal f del artículo 100 de la Ley 1474 de 2011. Lo anterior evidencia falta de control y puede afectar la gestión y resultados de la Entidad al tenor de lo normado en el artículo 107 del Estatuto Anticorrupción, el cual establece la preclusividad del plazo para practicar pruebas.

En la auditoría se verificó que la nulidad solicitada por uno de los implicados fue decidida en los términos previstos por la norma.

En la información evaluada se observó oportunidad para iniciar la audiencia de decisión y proferir fallo fiscal.

En los procesos revisados se observó cumplimiento del término señalado por el artículo 18 de la Ley 610 de 2000 para decidir el grado de consulta.

La Entidad durante la vigencia 2013 recaudó el valor de \$20.118.362 por procesos fiscales adelantados conforme al procedimiento verbal, valor que representa el 48% de los procesos terminados en la vigencia y la efectividad del procedimiento citado.

La Entidad vinculó a las compañías aseguradoras conforme la normatividad legal vigente, según lo evaluado en los expedientes auditados. En el Formato 17 se registraron diecinueve (19) procesos amparados por las compañías de seguros en cuantía de \$2.561.349.435, valor que supera la cuantía del presunto detrimento, no obstante, los expedientes representan el 83% de la población total.

La Contraloría realizó seguimiento de bienes y decretó cuatro (4) medidas durante el 2013. En el Formato 17 se reportaron siete (7) medidas cautelares en cuantía de \$54.718.885.

En un proceso fiscal adelantado por el procedimiento verbal se observó falta de congruencia de la decisión, esto es, en la parte motiva se determinó la responsabilidad fiscal de la implicada y la aseguradora por el valor total del daño fiscal, sin embargo, en la parte resolutive de la misma se determinó una suma inferior al detrimento patrimonial; de la misma manera, no se indexó la cuantía del daño oportunamente y se reportó a las autoridades un valor diferente al señalado en la decisión que declaró la responsabilidad fiscal.

En trabajo de campo, la Contraloría resarcó la suma de \$92.000, cifra correspondiente a lo dejado de cobrar y corrigió los reportes enviados a las autoridades pertinentes. Lo anterior configura un beneficio de auditoría.

En los procesos auditados se evidenció oportunidad para la remisión de los fallos fiscales a jurisdicción coactiva, Procuraduría General de la Nación y Contraloría General de la República.



### 2.9.3 Control Interno

La Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal durante el período 2013 realizó seguimiento al trámite de los procesos fiscales a través de tableros de control y de los informes enviados mensualmente a Control Interno sobre el cumplimiento de las metas trazadas en el plan de acción, monitoreo que conllevó a la terminación de la mayoría de expedientes de vigencias anteriores evitando la prescripción de la responsabilidad fiscal.

En los procesos fiscales 03 de la tabla de reserva que hicieron parte de la muestra se evidenció falta de unificación de criterios entre la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y la Oficina Asesora Jurídica en temas fiscales como aplicación de deducibles de las pólizas de garantía y pruebas, situación que afecta el principio de celeridad, evidencia falta de control y conlleva a la dilación de los procesos fiscales.

## 2.10 PROCESOS DE JURISDICCION COACTIVA

### 2.10.1 Revisión de la Cuenta

La Contraloría adelantó 37 procesos coactivos durante el año 2013, los cuales presentaron el siguiente origen:

Tabla 2-36. Origen Títulos Ejecutivos

Año	Población Total	Fallos Con Responsabilidad Fiscal	Multas por Procesos Sancionatorios
2013	37	22	15
	\$1.354.140.062	\$1.317.177.191	\$36.962.871

Fuente: Cuenta Vigencia 2013

La Entidad avocó conocimiento en el período evaluado de catorce (14) títulos ejecutivos por valor de \$700.126.836, observándose oportunidad para iniciar el cobro persuasivo de los títulos ejecutivos, según lo reportado en el Formato F18.

El cobro persuasivo fue adelantado por la Entidad en oportunidad, de acuerdo a lo registrado en la cuenta.

La notificación del mandamiento de pago se llevó a cabo con celeridad, según lo reportado en el Formato F18.

Durante la vigencia 2013 no se resolvieron excepciones. Las propuestas por el ejecutado en el proceso 005 de 2013 se decidieron en términos en el año 2014, según lo informado en el requerimiento de la cuenta y revisado en campo.

La clasificación de los procesos coactivos teniendo en cuenta la antigüedad de las actuaciones arrojó como resultado que en la vigencia 2013 se concentró el mayor número de títulos ejecutivos en cantidad y cuantía, como se ilustra a continuación:

**Tabla 2-37. Procesos de Jurisdicción Coactiva por Vigencia**

Vigencia	Cuantía Titulo Ejecutivo	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
2013	700.126.836	51	14	38
2012	29.189.702	2	9	25
2011	12.971.500	1	2	5
2010	340.536.663	25	2	5
2009	2.347.298	1	1	3
2008	4.549.383	1	1	3
2006	173.139.507	12	3	8
2004	17.518.033	1	1	3
2003	1.778.489	1	2	5
2002	71.982.651	5	2	5
<b>TOTAL</b>	<b>\$1.354.140.062</b>	<b>100</b>	<b>37</b>	<b>100</b>

Fuente: información reportada en la redición de cuenta vigencia 2013

La Contraloría decretó cuatro (4) medidas cautelares durante la vigencia 2013 en cuantía de \$27.194.663. En el Formato 18 se registran 12 procesos con medida cautelar por valor de \$57.968.339.

Los procesos terminados en la vigencia evaluada fueron archivados por las causas y en las cuantías que a continuación se ilustran:

**Tabla 2-38. Procesos Coactivos Archivados**

Año	Archivos por Pago	Pérdida de Fuerza Ejecutoria	Prescripción
2013	8	3	5
<b>CUANTÍA</b>	<b>\$21.711.914</b>	<b>\$72.998.503</b>	<b>\$191.420.177</b>

Fuente: Cuenta 2013

El recaudo de los procesos terminados por pago respecto al valor total de la cartera fue del 2%, como se ilustra a continuación:

**Tabla 2-39. Porcentaje Procesos Coactivos Archivados por pago**

	N° Procesos	% Participación	Valor	% Participación
<b>Total cartera de procesos coactivos</b>	37	100	\$1.354.140.062	100
<b>Procesos terminados por pago</b>	8	22	\$21.711.914	2

Fuente: Cuenta Vigencia 2013

El resarcimiento en el 2013 fue bajo, teniendo en cuenta el valor pagado durante el trámite del proceso como las sumas reintegradas en la vigencia revisada.

**Tabla 2-40. Procesos Coactivos Archivados**

Procesos	Total Cartera		Valor Recaudado durante el proceso		Valor Recaudado durante la vigencia 2013	
	Valor	% Participación	Valor	% Recaudo	Valor	% Recaudo
37	\$1.354.140.062	100	\$114.894.351	8	\$50.021.050	4

Fuente: Cuenta Vigencia 2013

La Entidad en la vigencia suscribió seis (6) acuerdos de pago en los cuales se recaudó el valor de \$5.238.957. En el Formato F18 se reportan diez (10) compromisos con un resarcimiento de \$9.032.513.

La Contraloría no adelantó diligencias de remate, según lo informado en el Formato F18.

En la cuenta se registró la ejecución de tres (3) garantías por valor de \$26.296.835.

En el proceso coactivo 01 según tabla de reserva y de acuerdo a lo informado en trabajo de campo, los procesos coactivos iniciados en la vigencia 2013 se adelantaron de conformidad a las reglas del Estatuto Tributario, situación contraria a lo dispuesto en el Título IV Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo artículos 98 al 101 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el cual se establece que a partir del 2 de julio de 2012, los procesos cuyo título sea: 1) Un fallo con responsabilidad fiscal, 2) Una multa derivada del proceso sancionatorio fiscal o 3) Una póliza de seguros y demás garantías que se integren a fallos con responsabilidad fiscal. (Art. 92 de la Ley 42 de 1993), se adelantarán conforme a la norma especial (artículo 90 y siguientes de la Ley 42 de 1993) y en lo no previsto se acudirá a la primera parte de la Ley 1437 de 2011 y al Código de Procedimiento Civil. La anterior situación evidencia falta de control y puede generar situaciones que afectan la validez del proceso.

## 2.11 PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS

### 2.11.1 Revisión de la Cuenta

La Contraloría adelantó durante la vigencia evaluada 43 procesos administrativos sancionatorios.

En las actuaciones radicadas en la vigencia 2013 se observó oportunidad para evidenciar las situaciones que generan proceso administrativo sancionatorio, según lo reportado en el Formato F-19.

La Entidad notificó a los investigados el auto de apertura del proceso administrativo sancionatorio con celeridad, de acuerdo a lo registrado en el Formato F-19, excepto en el proceso 010 de 2013 en el cual utilizó un término de 10 meses.

La antigüedad de los procesos sancionatorios adelantados en el 2013 corresponde a las siguientes vigencias:

**Tabla 2-41. Procesos Administrativos Sancionatorios**

Año de apertura del proceso	N° Procesos	% Participación
2013	22	51
2012	15	35
2011	5	12
2010	1	2
<b>Total</b>	<b>43</b>	<b>100</b>

Fuente: Cuenta Vigencia 2013

El Vigilado terminó los procesos del 2010, 2011 y 2012. El proceso que se reportó en trámite del 2011 corresponde a una actuación en la cual se tramitó una solicitud de impedimento la cual fue decidida a favor de la Entidad y el proceso culminado en enero de 2014.

La Contraloría concluyó veinte (20) procesos administrativos sancionatorios equivalentes al 46% de la población total.

En el Formato F19 se reportaron veinticinco (25) procesos con decisión equivalentes al 58%, así:

**Tabla 2-42. Procesos Administrativos Sancionatorios**

PROCESOS CON DECISION	
ARCHIVOS	MULTAS
7	18

Fuente: Formato 19 Cuenta 2013

El valor de las multas impuestas por la Entidad ascendió a \$42.035.039. La cuantía definitiva de las sanciones en el año 2013 fue de \$24.029.062.

En la vigencia 2013 se recaudaron \$8.186.384 por concepto de multas.

De acuerdo a lo reportado en el Formato 19 el recurso de reposición se decidió en términos.

Las sanciones fueron trasladadas a jurisdicción coactiva en el término de un mes.

## **2.12 GERENCIA PÚBLICA Y GESTIÓN TIC**

### **2.12.1 Revisión de la Cuenta**

La Contraloría cuenta con un plan estratégico gerencial que sirve de soporte a la organización en la toma de decisiones, para lograr una eficiente vigilancia de los recursos públicos.

#### **2.12.1.1 Archivo soporte del Formato 24 Gerencia Publica y Gestión Tic**

La Entidad allegó la información de soporte y complementaria señalada en el Instructivo de Rendición de Cuenta, así: Detalle de gestión de Tic de la Entidad, Planes de Desarrollo Tecnológico indicando su ejecución, Planes de Contingencia, Informe de Gestión, Plan de Acción por áreas de dependencia y Plan Estratégico.

## **2.13 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2012**

El plan de mejoramiento de la vigencia 2012 incluyó nueve (9) acciones correctivas tendientes a subsanar las deficiencias encontradas durante este período, determinándose el cumplimiento por parte de la Contraloría Municipal de Ibagué así:

**Tabla 2-43. Oportunidades de Mejoramiento.**

<b>Nro</b>	<b>HALLAZGOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
1	Los soportes tales como facturas, peajes y otras emitidas en papel químico se borran o no se ve la información reflejada de dicho soporte.	En los comprobantes de egresos revisados se observó que los soportes (facturas, peajes y otros), son fotocopiados, lo que garantiza su debida conservación.  Acción cumplida.
2	Revisados los soportes contables de los comprobantes de egreso se observó que no existe documento equivalente o nota contable del pago correspondiente.	La Entidad diseño un formato de documento equivalente el cual sirve de soporte para el pago a los responsables del régimen simplificado.  Acción cumplida.
3	La Contraloría por falta de planeación se vio en la necesidad de adicionar el Contrato 090 en \$35.164 miles y aumentó el plazo en 15 días por no haber previsto todas las situaciones requeridas para el cambio de mobiliario y la adecuación de los puestos de trabajo violando el principio de planeación consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.	En la muestra de auditoría evaluada en trabajo de campo, se observó que los procesos contractuales cuentan con estudios previos que evidencian la planeación de los mismos. Los contratos que fueron adicionados en tiempo o en valor se encontraron debidamente justificados.  Acción cumplida.
4	En la Auditoría de Revisión de la Cuenta rendida en el SIREC y certificación y dictamen de los estados financieros a 31 de diciembre de 2011, presentados por la Administración Central del Municipio de Ibagué, se configuraron presuntas irregularidades de orden fiscal que fueron aplazadas para evaluación posterior en auditoría especial.	Se incluyeron las observaciones y los dictámenes presentados por la Administración Central y por las auditorías incluidas en el PGA 2013.  Acción Cumplida.
5	Las presuntas irregularidades de orden fiscal y/o disciplinario no se configuran como hallazgo administrativo para que se concierten las acciones correctivas pertinentes.	Se incluyó dentro del procedimiento que todos los hallazgos tengan connotación administrativa. Esta acción se lleva a cabo en los informes a partir de julio de 2013.  Acción Cumplida.
6	La Contraloría evidenció debilidades en la cuantificación del presunto daño en los hallazgos fiscales y/o el detrimento no se encontró soportado en debida forma.	En la muestra de auditoría evaluada se verifico que se están llevando mesas de trabajo con una persona de Responsabilidad Fiscal para validar los hallazgos antes de ser trasladados.  Acción Cumplida.

7	Los soportes de los traslados de hallazgos fiscales no cumplen con la disposición legal señalada en la Ley 190 de 1995.	En los procesos revisados los Hallazgos Fiscales están siendo soportados de acuerdo a las modificaciones realizadas en el instructivo 150.01.P02.I01 Gestión proceso de auditoría.  Acción Cumplida.
8	Los planes de mejoramiento no se están concertando conforme lo señala el procedimiento interno del Organismo de Control.	Mediante resolución orgánica No. 013 de noviembre 19 de 2013, se adopta la metodología para el proceso auditor haciendo referencia al plan de mejoramiento.  Acción Cumplida.
9	Los procesos de responsabilidad fiscal auditados presentan inconsistencias en las notificaciones por no aplicación de las Leyes 610 de 2000, 1437 y 1474 de 2011 que señalan las formas de notificación con las modificaciones introducidas en el artículo 106 de la última norma citada.	En los procesos revisados se evidenció que la Contraloría llevó a cabo las notificaciones de las decisiones conforme a la normatividad legal vigente.  Acción cumplida.

### 3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGO

REF. P/T	CONDICIÓN DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN IRREGULAR ENCONTRADA	CRITERIO NORMATIVIDAD QUE HA SIDO VULNERADA O NO SE ESTÁ CUMPLIENDO	EFECTO CONSECUENCIA GENERADA POR LA CONDICIÓN IRREGULAR	CONNOTACIÓN					
				A	S	D	P	F	CUANTÍA
CE/CI	PROCESO	PLAN ESTRATÉGICO							
N°1	CONDICION	<p>En la revisión efectuada al Plan Estratégico 2012-2015 “IBAGUÉ BAJO CONTROL, COMPROMISO DE TODOS”, se observó que el seguimiento y evaluación del mismo no corresponde a la medición efectuada por la Oficina Asesora de Control Interno, puesto que el porcentaje de cumplimiento de algunas actividades no es del 100%, lo que significa que los objetivos estratégicos no se encuentran totalmente cumplidos, como se observa entre otras actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En la página web en el link Contraloría en Línea se observó que en el aplicativo COVIOP en el filtro de búsqueda “Ente de Control” no se encuentran registrados todos los sujetos de control, puesto que al desplegar la información muestra cuatro entidades (Alcaldía de Ibagué, I.E Modelia, IBAL e IMDRI) y la Contraloría reporta 70 sujetos de control.</li> <li>• La información de los procesos contractuales publicados en el COVIOP no se encuentra actualizada para fortalecer el control social en tiempo real, comoquiera que hay 18 registros y corresponden al primer trimestre del 2013.</li> <li>• En el aplicativo Evaluación Pública Ambiental EPA no se encuentran publicados los informes sobre gestión ambiental realizados por la Contraloría.</li> <li>• El aplicativo Control al Gasto Público CGP no se encuentra actualizado con la contratación realizada en la vigencia 2014, para que permita el control y vigilancia en tiempo real y en línea.</li> </ul>							
	CRITERIO	Plan Estratégico 2012-2015 “IBAGUÉ BAJO CONTROL, COMPROMISO DE TODOS”.							
	EFEECTO	Bajo control social.							



	REDACCIÓN DEL HALLAZGO	El seguimiento y evaluación del Plan Estratégico realizado por la Oficina Asesora de Control Interno no corresponde al porcentaje de cumplimiento revisado y verificado en el proceso auditor.	X					
CE/CN	PROCESO	<b>CONTRATACIÓN</b>						
N°2	CONDICION	<p>La Contraloría Municipal de Ibagué no publicó en forma oportuna las actas de liquidación de los contratos celebrados mediante procesos de selección de mínima cuantía y selección abreviada, conforme lo consagra el Artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012, el cual señala los documentos que se deben publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – Portal Único de Contratación, SECOP, y establece en el parágrafo 2° que la publicación se debe realizar a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición.</p> <p>Igualmente en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, celebrados mediante contratación directa, se observó que las actas de liquidación se publicaron después de transcurridos varios meses. El Organismo de Control liquida este tipo de contratos, no obstante, en virtud del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 no es obligatorio.</p> <p>En los siguientes procesos de contratación se evidenció la situación descrita anteriormente, incumpliendo la normatividad legal y lo consagrado en el Manual de Contratación adoptado por la Entidad:</p>						

**Tabla 2.1 Tiempo transcurrido entre el acta de liquidación y su publicación en el SECOP**

Contrato No.	Fecha Acta de Liquidación	Fecha Publicación SECOP	Días transcurridos hasta la publicación	Clase de Contrato
<b>PROCESOS DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA</b>				
025 de 2015	27-01-2014	02-07-2014	102	Mantenimiento
068 de 2013	17-02-2014	03-07-2014	84	Compraventa
<b>PROCESOS DE SELECCION ABREVIADA</b>				
059 de 2013	27-01-2014	03-07-2014	103	Compraventa
065 de 2013	13-03-2014	05-07-2014	72	Compraventa
<b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>				
002 de 2013	27-01-2014	01-07-2014	101	Prestación de Servicios
004 de 2013	27-01-2014	01-07-2014	101	Prestación de Servicios
006 de 2013	18-02-2014	01-07-2014	86	Prestación de Servicios
015 de 2013	18-04-2013	31-07-2013	70	Prestación de Servicios
019 de 2013	27-01-2014	01-07-2014	101	Prestación de Servicios
024 de 2013	27-01-2014	05-07-2014	105	Prestación de Servicios
027 de 2013	27-01-2014	02-07-2014	102	Prestación de Servicios
030 de 2013	27-01-2014	02-07-2014	102	Prestación de Servicios
053 de 2013	05-12-2013	04-07-2014	138	Prestación de Servicios
089 de 2012	28-06-2013	21-08-2013	13	Prestación de Servicios

Fuente: Papeles de Trabajo auditoría CM Ibagué 2014

CRITERIO	Artículo 6 de la Carta Política, Parágrafo 2° del Artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012.									
EFFECTO	Incumplimiento de las disposiciones legales.									
REDACCIÓN DEL HALLAZGO	La Contraloría no publicó en el SECOP en forma oportuna las actas de liquidación de algunos contratos celebrados en la vigencia 2013.	X								

CE/PA	PROCESO	PROCESO AUDITOR					
N°3	CONDICION	La Contraloría durante el año 2013 tuvo bajo su custodia un presupuesto de \$556.933.393.035, de los cuales auditó \$545.650.608.333, en desarrollo de la labor misional de auditorías, lo que arroja una cobertura del 98% del presupuesto de los sujetos de control; no obstante se observó baja cobertura en número de entidades auditadas. En efecto, del total de 70 entidades vigiladas, auditó 31 que equivale al 44% de entidades bajo su vigilancia.					
	CRITERIO	Decreto 4791 de 2008					
	EFEECTO	Baja cobertura en sujetos de control.					
	REDACCIÓN DEL HALLAZGO	La Contraloría presentó baja cobertura en número de entidades auditadas.	X				
CE/RF	PROCESO	PROCESOS FISCALES					
N°4	CONDICION	La Contraloría asignó la competencia para resolver el grado de consulta a la Oficina Asesora Jurídica y el conocimiento del recurso de apelación corresponde al Contralor Municipal de Ibagué. En el trabajo de campo se evidenció que en el Proceso Fiscal 01 – según tabla de reserva, la Oficina Asesora Jurídica surtió el grado de consulta a una decisión que había sido apelada por el responsable fiscal y resuelta por el Contralor Municipal.					
	CRITERIO	Resolución Orgánica N°011 del 10 de 2010 por medio de la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones.					
	EFEECTO	Desconocimiento de las jerarquías funcionales de la Entidad.					
	REDACCIÓN DEL HALLAZGO	En el trabajo de campo se evidenció que un funcionario de inferior jerarquía ejerció control a una decisión del superior jerárquico.	X				
N°5	CONDICION	En el Proceso Fiscal 02 – según Tabla de Reserva, adelantado por el procedimiento verbal se evidenció que las pruebas no fueron evacuadas dentro del año previsto por la norma vigente.					
	CRITERIO	Literal f artículo 100 de la Ley 1474 de 2011.					
	EFEECTO	Preclusividad del plazo para practicar pruebas.					

	REDACCIÓN DEL HALLAZGO	En el Proceso Fiscal 02 – según Tabla de Reserva, adelantado por el procedimiento verbal no se cumplió el término señalado por la ley para practicar pruebas.	X						
N°6	CONDICION	En los Procesos Fiscales 03 – según Tabla de Reserva, que hicieron parte de la muestra de auditoría, se evidenció falta de unificación de criterios entre la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y la Oficina Asesora Jurídica en temas fiscales como aplicación de deducibles de las pólizas de garantía y pruebas.							
	CRITERIO	Principio de celeridad.							
	EFECTO	Revocatoria de decisiones por el superior y dilación en el trámite de los procesos fiscales.							
	REDACCIÓN DEL HALLAZGO	En los Procesos Fiscales 03 – según Tabla de Reserva, se evidenció falta de unificación de criterios.	X						
CE/JC	PROCESO	<b>JURISDICCIÓN COACTIVA</b>							
N°7	CONDICION	En el Proceso Coactivo 01 – según Tabla de Reserva y de acuerdo a lo informado por la Entidad, se observó que los procesos coactivos iniciados en la vigencia 2013 se adelantaron de conformidad a las reglas del Estatuto Tributario, situación contraria a lo dispuesto en la normatividad legal vigente, en la cual se establece que a partir del 2 de julio de 2012, los procesos cuyo título sea: 1) Un fallo con responsabilidad fiscal, 2) Una multa derivada del proceso sancionatorio fiscal o 3) Una póliza de seguros y demás garantías que se integren a fallos con responsabilidad fiscal, (Art. 92 de la Ley 42 de 1993), se adelantarán conforme a la norma especial (artículo 90 y siguientes de la Ley 42 de 1993) y en lo no previsto se acudirá a la primera parte de la Ley 1437 de 2011 y al Código de Procedimiento Civil.							
	CRITERIO	Título IV Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo artículos 98 al 101 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.							
	EFECTO	Nulidad de los procesos coactivos							
	REDACCIÓN DEL HALLAZGO	Los procesos coactivos iniciados en la vigencia 2013 no se adelantaron de conformidad a la normatividad legal vigente.	X						

#### 4. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD VIGILADA

La Contraloría Municipal de Ibagué haciendo uso del derecho de contradicción presentó sus argumentos de defensa a través de oficio 100-0762170 del 23 de julio de 2014, recibido en la Gerencia Seccional VI el 25 de julio de 2014, los cuales son atendidos en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN CARTA DE OBSERVACIONES	RESPUESTA CONTRALORÍA	CONCLUSIÓN AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
<b>PLAN ESTRATÉGICO</b>		
<p>En la revisión efectuada al Plan Estratégico 2012-2015 IBAGUÉ BAJO CONTROL COMPROMISO DE TODOS, se observó que el seguimiento y evaluación del mismo no corresponde a la medición efectuada por la Oficina Asesora de Control Interno, puesto que el porcentaje de cumplimiento de algunas actividades no es del 100%, lo que significa que los objetivos estratégicos no se encuentran totalmente cumplidos, como se observa entre otras actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En la página web en el link Contraloría en Línea se observó que en el COVIOP en el filtro de búsqueda “Ente de control” no se encuentran registrados todos los sujetos de control, puesto que al desplegar la información muestra cuatro entidades (Alcaldía de Ibagué, I.E Modelía, IBAL e IMDRI) y la Contraloría reporta 70 sujetos de control.</li> <li>• La información de los procesos contractuales publicados en el COVIOP no se encuentra actualizada comoquiera que hay 18 registros y corresponden al primer trimestre del 2013 para fortalecer el control social en tiempo real.</li> <li>• En el aplicativo evaluación Pública Ambiental EPA no se encuentran publicados los informes sobre gestión ambiental realizados por la Contraloría.</li> <li>• El aplicativo Control al Gasto Público CGP no se encuentra actualizado con la contratación realizada en la vigencia 2014 para que permita el control y vigilancia en tiempo real</li> </ul>	<p>Item 1: La implementación del COVIOP, obedece al cumplimiento de la Actividad No. 1, correspondiente a la Estrategia No. 1 del Plan de Acción de la Entidad trazado para la vigencia 2012 – 2015, la cual dice: “Crear en la página Web de la Contraloría Municipal de Ibagué, el link informativo COVIOP (Control y Vigilancia de Obras Publicas), con el fin de fortalecer el Control social sobre las obras públicas adelantadas en el Municipio de Ibagué, en tiempo real”.</p> <p>Como se puede observar el fin de este aplicativo es mantener informada a la ciudadanía de la Contratación de Obras Públicas realizadas por nuestros sujetos de control, la cual es rendida de forma mensual y anualmente a través del formato F20_1A_AGR: A. Acciones de control a la contratación de sujetos; este formato contiene una columna denominada Clase de Contrato</p>	<p>La Contraloría manifestó que cargó la información relacionada con la contratación a 30 de junio de 2014 en los aplicativos diseñados por la Entidad y que ubicará un link en el software EPA que direcciona al ciudadano directamente a los informes sobre gestión ambiental, actividades que se llevaron a cabo con posterioridad a la observación realizada por la Auditoría General de la República y que demuestran la falta de seguimiento y control efectivo a las diferentes actividades señaladas en el Plan Estratégico.</p> <p>Es importante reiterar que el porcentaje de algunas actividades fue reportado por la Oficina Asesora de Control Interno en un 100% de cumplimiento, sin embargo, al ser verificado se observó que difería del señalado por la dependencia, pues algunas actividades como las determinadas en la observación no estaban totalmente</p>

OBSERVACIÓN CARTA DE OBSERVACIONES	RESPUESTA CONTRALORÍA	CONCLUSIÓN AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
<p>y en línea.</p> <p>Lo anterior evidencia falta de seguimiento y afecta el control social por cuanto no se dispone de la información en tiempo real, como fue concebida por la Entidad.</p>	<p>(Columna 11), la cual tiene dentro de otras opciones la de “CONTRATOS DE OBRA”.</p> <p>Con lo anterior se pretende aclarar que la razón por la cual el reporte generado en el momento de la visita, no arrojó la totalidad de los sujetos de control, es porque solo estas entidades nos reportaron durante la vigencia 2013 contratos de obra pública.</p> <p>Item 2: En la consulta realizada figura la contratación reportada por los sujetos de control para la vigencia 2013 en cuanto a Obra Pública se refiere, no obstante ya fue cargada la información a 30 de junio de 2014 con el fin de tener actualizada a la fecha dicha información.</p> <p>Item 3: Efectivamente el Software EPA (Evaluación Pública Ambiental), no muestra los informes de gestión ambiental realizados por la entidad, estos si figuran por el link ubicado en nuestra página WEB: Gestión de la Entidad / Control Fiscal / Informe Ambiental / Año 2012 y Año 2013.</p>	<p>cumplidas, por ello la necesidad de eliminar la causa de la misma y buscar el mejoramiento continuo de la Entidad.</p> <p>Conforme lo expuesto, la anterior observación configura un hallazgo con connotación administrativa.</p>

OBSERVACIÓN CARTA DE OBSERVACIONES	RESPUESTA CONTRALORÍA	CONCLUSIÓN AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
	<p>No obstante se ubicará un link en el Software EPA que direcciona al ciudadano directamente a los informes sobre la gestión ambiental de nuestros sujetos de control realizados por la Contraloría para cada vigencia.</p> <p>Item 4: En la consulta realizada figura la contratación reportada por la Administración Central para la vigencia 2013, no obstante ya fue cargada la información a 30 de junio de 2014 con el fin de tener actualizada a la fecha dicha información.</p> <p>Por otra parte, la Oficina de Control Interno realiza seguimiento y evaluación al Plan Estratégico, a través de los informes de gestión que cada uno de los procesos remite a esa dependencia, con una periodicidad mensual y si algunas actividades no tienen el 100% de cumplimiento, como efectivamente es, éstas se encuentran en proceso de cumplir el objetivo; Por ello, el indicador "Cumplimiento Plan Estratégico" arrojó un resultado del 85.7% al corte del 31 de diciembre de 2013 frente a la meta que es de mayor o igual al 60%. Es de aclarar, que la medición de éste indicador se realiza anualmente.</p>	

OBSERVACIÓN CARTA DE OBSERVACIONES	RESPUESTA CONTRALORÍA	CONCLUSIÓN AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
<b>CONTRATACIÓN</b>		
<p>La Contraloría Municipal de Ibagué no publicó en forma oportuna las actas de liquidación de los contratos celebrados mediante procesos de selección de mínima cuantía y selección abreviada, conforme lo consagra el Artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012, el cual señala los documentos que se deben publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – Portal Único de Contratación, SECOP, y establece en el parágrafo 2° que la publicación se debe realizar a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición.</p> <p>Igualmente en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, celebrados mediante contratación directa, se observó que las actas de liquidación se publicaron después de transcurridos varios meses. El Organismo de Control liquida este tipo de contratos, no obstante, en virtud del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 no es obligatorio.</p> <p>En los siguientes procesos de contratación se evidenció la situación descrita anteriormente, incumpliendo la normatividad legal y lo consagrado en el Manual de Contratación adoptado por la Entidad:</p>	<p>Conforme a lo señalado en el Manual de Contratación vigente para el año 2013 y de acuerdo a lo ordenado en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no es obligatorio para las entidades del Estado liquidar los contratos de prestación de servicios y los contratos de compraventa que sean de ejecución instantánea.</p> <p>En consecuencia, en los contratos de prestación de servicios celebrados durante la vigencia 2013, las partes no acordaron la liquidación, conforme se establece en la cláusula décimo novena de los mismos: <i>“De acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato no será objeto de liquidación”</i>.</p> <p>No obstante, en los contratos de compraventa (de ejecución instantánea) al igual que en los de prestación de servicios se emiten las actas de liquidación, sin que por mandato legal estuviera la entidad obligada a realizarlas, luego lo que busca la entidad con tal actuación de más, es la transparencia en el proceso contractual con el fin de darle cumplimiento a la información solicitada en el Formato 13 de la</p>	<p>La Contraloría presentó argumentos respecto a que en la contratación directa no obliga la liquidación de los contratos de prestación de servicios.</p> <p>Esta situación no se desconoce como bien se precisó en la carta de observaciones, en la parte pertinente a la evaluación del proceso de contratación, no obstante, si el Organismo de Control determina liquidar este tipo de contratos y publicar las actas respectivas en el SECOP no tiene presentación hacerlo después de transcurridos varios meses, como en efecto se evidenció en trabajo de campo.</p> <p>Respecto a las actas de liquidación de los contratos suscritos como resultado de procesos de selección de mínima cuantía y selección abreviada, que no fueron publicadas en forma oportuna en el SECOP, la Entidad no presentó argumento alguno.</p> <p>Conforme lo expuesto, la anterior observación configura un hallazgo con connotación administrativa.</p>



OBSERVACIÓN CARTA DE OBSERVACIONES	RESPUESTA CONTRALORÍA	CONCLUSIÓN AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA																																																																																										
<p><b>Tabla 2.1 Tiempo transcurrido entre el acta de liquidación y su publicación en el SECOP</b></p> <table border="1" data-bbox="222 443 957 1036"> <thead> <tr> <th>Contrato No.</th> <th>Fecha Acta de Liquidación</th> <th>Fecha Publicación SECOP</th> <th>Días transcurridos hasta la publicación</th> <th>Clase de Contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="5"><b>PROCESOS DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA</b></td> </tr> <tr> <td>025 de 2015</td> <td>27-01-2014</td> <td>02-07-2014</td> <td>102</td> <td>Mantenimiento</td> </tr> <tr> <td>068 de 2013</td> <td>17-02-2014</td> <td>03-07-2014</td> <td>84</td> <td>Compraventa</td> </tr> <tr> <td colspan="5"><b>PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA</b></td> </tr> <tr> <td>059 de 2013</td> <td>27-01-2014</td> <td>03-07-2014</td> <td>103</td> <td>Compraventa</td> </tr> <tr> <td>065 de 2013</td> <td>13-03-2014</td> <td>05-07-2014</td> <td>72</td> <td>Compraventa</td> </tr> <tr> <td colspan="5"><b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b></td> </tr> <tr> <td>002 de 2013</td> <td>27-01-2014</td> <td>01-07-2014</td> <td>101</td> <td>Prestación de Servicios</td> </tr> <tr> <td>004 de 2013</td> <td>27-01-2014</td> <td>01-07-2014</td> <td>101</td> <td>Prestación de Servicios</td> </tr> <tr> <td>006 de 2013</td> <td>18-02-2014</td> <td>01-07-2014</td> <td>86</td> <td>Prestación de Servicios</td> </tr> <tr> <td>015 de 2013</td> <td>18-04-2013</td> <td>31-07-2013</td> <td>70</td> <td>Prestación de Servicios</td> </tr> <tr> <td>019 de 2013</td> <td>27-01-2014</td> <td>01-07-2014</td> <td>101</td> <td>Prestación de Servicios</td> </tr> <tr> <td>024 de 2013</td> <td>27-01-2014</td> <td>05-07-2014</td> <td>105</td> <td>Prestación de Servicios</td> </tr> <tr> <td>027 de 2013</td> <td>27-01-2014</td> <td>02-07-2014</td> <td>102</td> <td>Prestación de Servicios</td> </tr> <tr> <td>030 de 2013</td> <td>27-01-2014</td> <td>02-07-2014</td> <td>102</td> <td>Prestación de Servicios</td> </tr> <tr> <td>053 de 2013</td> <td>05-12-2013</td> <td>04-07-2014</td> <td>138</td> <td>Prestación de Servicios</td> </tr> <tr> <td>089 de 2012</td> <td>28-06-2013</td> <td>21-08-2013</td> <td>13</td> <td>Prestación de Servicios</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Papeles de Trabajo auditoría CM Ibagué 2014</p> <p>La anterior observación evidenció falta de control y supervisión en el proceso contractual.</p>	Contrato No.	Fecha Acta de Liquidación	Fecha Publicación SECOP	Días transcurridos hasta la publicación	Clase de Contrato	<b>PROCESOS DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA</b>					025 de 2015	27-01-2014	02-07-2014	102	Mantenimiento	068 de 2013	17-02-2014	03-07-2014	84	Compraventa	<b>PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA</b>					059 de 2013	27-01-2014	03-07-2014	103	Compraventa	065 de 2013	13-03-2014	05-07-2014	72	Compraventa	<b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>					002 de 2013	27-01-2014	01-07-2014	101	Prestación de Servicios	004 de 2013	27-01-2014	01-07-2014	101	Prestación de Servicios	006 de 2013	18-02-2014	01-07-2014	86	Prestación de Servicios	015 de 2013	18-04-2013	31-07-2013	70	Prestación de Servicios	019 de 2013	27-01-2014	01-07-2014	101	Prestación de Servicios	024 de 2013	27-01-2014	05-07-2014	105	Prestación de Servicios	027 de 2013	27-01-2014	02-07-2014	102	Prestación de Servicios	030 de 2013	27-01-2014	02-07-2014	102	Prestación de Servicios	053 de 2013	05-12-2013	04-07-2014	138	Prestación de Servicios	089 de 2012	28-06-2013	21-08-2013	13	Prestación de Servicios	<p>rendición de la cuenta.</p> <p>En tal sentido, al no ser obligación legal liquidar dichos contratos, por ende, no sería necesario publicar las respectivas actas en el SECOP, sin embargo, con el fin de impregnar el proceso de contratación de TRANSPARENCIA y PUBLICIDAD, se procedió a realizar y publicar las actas de liquidación en el SECOP.</p> <p>Actualmente, a la terminación de un contrato se establece como requisito para su pago el trámite del acta de liquidación, con el fin de evitar retrasos en las firmas de las mismas y proceder a publicar conforme a lo establecido en el artículo 19 del decreto 1510 de 2013.</p> <p>Por lo anterior, solicitamos muy respetuosamente, que la presente observación no sea tenida en cuenta.</p>	<p></p>
Contrato No.	Fecha Acta de Liquidación	Fecha Publicación SECOP	Días transcurridos hasta la publicación	Clase de Contrato																																																																																								
<b>PROCESOS DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA</b>																																																																																												
025 de 2015	27-01-2014	02-07-2014	102	Mantenimiento																																																																																								
068 de 2013	17-02-2014	03-07-2014	84	Compraventa																																																																																								
<b>PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA</b>																																																																																												
059 de 2013	27-01-2014	03-07-2014	103	Compraventa																																																																																								
065 de 2013	13-03-2014	05-07-2014	72	Compraventa																																																																																								
<b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>																																																																																												
002 de 2013	27-01-2014	01-07-2014	101	Prestación de Servicios																																																																																								
004 de 2013	27-01-2014	01-07-2014	101	Prestación de Servicios																																																																																								
006 de 2013	18-02-2014	01-07-2014	86	Prestación de Servicios																																																																																								
015 de 2013	18-04-2013	31-07-2013	70	Prestación de Servicios																																																																																								
019 de 2013	27-01-2014	01-07-2014	101	Prestación de Servicios																																																																																								
024 de 2013	27-01-2014	05-07-2014	105	Prestación de Servicios																																																																																								
027 de 2013	27-01-2014	02-07-2014	102	Prestación de Servicios																																																																																								
030 de 2013	27-01-2014	02-07-2014	102	Prestación de Servicios																																																																																								
053 de 2013	05-12-2013	04-07-2014	138	Prestación de Servicios																																																																																								
089 de 2012	28-06-2013	21-08-2013	13	Prestación de Servicios																																																																																								
<b>PROCESO AUDITOR</b>																																																																																												
<p>La Contraloría durante el año 2013 tuvo bajo su custodia un presupuesto de \$556.933.393.035, de los cuales audito \$545.650.608.333, en desarrollo de la labor misional de auditorías, lo que arroja una cobertura del 98% del presupuesto de los sujetos de control; no obstante se observó baja cobertura en número de entidades auditadas. En efecto,</p>	<p>La Contraloría Municipal de Ibagué hace control y vigilancia fiscal con regularidad a sus sujetos de control aplicando lo normado en la constitución de un control selectivo, en cumplimiento de lo cual para la</p>	<p>La Contraloría manifestó que para la vigencia 2013 auditó un total de 31 entidades, no obstante, como se puede observar en el formato 20 Entidades Sujetas a Control Fiscal – Sección Entidades-, en la columna entidades</p>																																																																																										

OBSERVACIÓN CARTA DE OBSERVACIONES	RESPUESTA CONTRALORÍA	CONCLUSIÓN AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
<p>del total de 70 entidades vigiladas, auditó 26 que equivale al 37% de entidades bajo su vigilancia.</p> <p>La anterior observación evidenció baja cobertura en el control fiscal ejercido sobre las entidades bajo su vigilancia y conlleva al incumplimiento de la misión encomendada a la Entidad Fiscalizadora.</p>	<p>vigencia 2013 auditó un total de 31 entidades bajo nuestro control, de los cuales se efectuó procesos auditoria regulares y especiales a 24 sujetos de control relacionados a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Admón. central -</li> <li>2. Gestora urbana</li> <li>3. USI</li> <li>4. INFIBAGUE</li> <li>5. Hospital San Francisco</li> <li>6. IBAL</li> <li>7. IMDRI</li> <li>8. Institución educativa San Simón</li> <li>9. Institución educativa Normal Superior</li> <li>10. Institución educativa Alfonso Palacio Rudas</li> <li>11. Institución educativa Luis Carlos Galán Sarmiento</li> <li>12. Institución educativa Jorge Eliecer Gaitán</li> <li>13. Institución educativa Ismael Santofimio Trujillo</li> <li>14. Institución educativa Carlos lleras Restrepo</li> <li>15. Institución educativa José Antonio Ricaurte</li> <li>16. Institución educativa Liceo Nacional</li> <li>17. Institución educativa Maximiliano Neira</li> <li>18. Institución educativa Amina</li> </ol>	<p>auditadas en la vigencia se reportó un total de 26 entidades auditadas sin incluir los seguimientos a denuncias y derechos de petición que se realizaron a 5 sujetos, razón por la cual la evaluación realizada por la Auditoría General de la República registró una cobertura del 37% de entidades bajo su vigilancia.</p> <p>Teniendo en cuenta el argumento presentado por la Contraloría, la cobertura sería del 44%, porcentaje bajo respecto al total de sujetos de control que registra debido a que en ellos están incluidas las instituciones educativas las cuales según el Instructivo de Rendición de Cuenta de la Auditoría General de la República y en concordancia con el Decreto 4791 de 2008, son puntos de control.</p> <p>En consecuencia, es conveniente que la Entidad estudie la viabilidad de reclasificar estos sujetos de control debido a que afecta la cobertura en entidades conforme los lineamientos de la Auditoría General de la República.</p> <p>Conforme lo expuesto, la anterior observación configura un hallazgo con connotación administrativa</p>

OBSERVACIÓN CARTA DE OBSERVACIONES	RESPUESTA CONTRALORÍA	CONCLUSIÓN AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
	<p>Melendro de Pulecio</p> <p>19. Institución educativa San Pedro Alejandrino</p> <p>20. Institución educativa INEM</p> <p>21. Institución educativa Santiago Vila Escobar</p> <p>22. Institución educativa Técnica Ambiental Combeima</p> <p>23. Institución educativa Fernando Villalobos</p> <p>24. Institución educativa Darío Echandía Olaya</p> <p>De igual manera, mediante el seguimiento a denuncias y derechos de petición se cubrió a 7 sujetos, que son los siguientes:</p> <p>1. Institución educativa José Celestino Mutis</p> <p>2. Curadurías urbana 1 y 2</p> <p>3. Institución educativa San Isidro</p> <p>4. Institución educativa Técnica Ciudad Ibagué</p> <p>5. Institución educativa el Jardín</p> <p>6. Institución educativa el jardín</p> <p>7. Institución Educativa Técnica Ciudad Arkalá</p> <p>Con lo anterior, el indicador general de cobertura sería de un 43,6% en la forma de la razón que se plantea en la</p>	

OBSERVACIÓN CARTA DE OBSERVACIONES	RESPUESTA CONTRALORÍA	CONCLUSIÓN AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
	<p>observación, con lo cual se compromete nuestro recurso humano, físico y tecnológico disponible acorde a la capacidad financiera de la Contraloría.</p> <p>En el año 2013, contamos con siete (7) auditores de planta que son los que permiten formar igual número de coordinaciones y grupos de auditoría con el personal profesional de apoyo que se contrata.</p> <p>En consecuencia de lo anterior, téngase en cuenta que nuestra capacidad de auditaje, está dada en términos de efectividad, porque las entidades seleccionadas son las más representativas por monto de su presupuesto ejecutado, capacidad administrativa, técnica, tecnológica y financiera, labor misional y los riesgos que presenta verificados a través de los mapas de riesgos de cada sujeto de control y los detectados en auditorías anteriores según el tipo de hallazgo. Por lo tanto, nuestra meta de cobertura está dada en relación al número de entidades seleccionadas que cumplen estos parámetros y que es lo que se plasma en el Plan General de Auditorías-PGA de cada vigencia; además del seguimiento a</p>	

OBSERVACIÓN CARTA DE OBSERVACIONES	RESPUESTA CONTRALORÍA	CONCLUSIÓN AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
	<p>denuncias y derechos de petición u otras actuaciones de carácter especial que se presenten; de esta manera, la Contraloría estaría cumpliendo con lo alcanzable acorde a su capacidad administrativa, lo contrario sería incluir en el PGA metas de cobertura que busquen lograr cantidad en perjuicio de la efectividad y la calidad, lo cual no sería lo más recomendado y adecuado en términos de eficiencia y eficacia.</p> <p>Es de mencionar que se cuenta con parámetros para la priorización de los sujetos de control a los cuales se les efectuara el control fiscal como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El presupuesto anual de las entidades sujetos de control de cada vigencia;</li> <li>• Las denuncias formuladas por la ciudadanía sobre presuntas irregularidades en el manejo de los recursos por parte de las entidades vigiladas;</li> <li>• El tiempo transcurrido sin actuaciones de control por parte de la Contraloría;</li> <li>• Y las prioridades definidas por la alta dirección.</li> </ul> <p>Las cuales se calificaron de acuerdo a los siguientes valores y tomando como</p>	

OBSERVACIÓN CARTA DE OBSERVACIONES	RESPUESTA CONTRALORÍA	CONCLUSIÓN AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA																														
	<p>insumo principal la Matriz consolidación del comportamiento de las entidades durante la vigencia de 2012.</p> <p><b>FACTOR 1: PRESUPUESTO ANUAL VIGENCIA 2012</b></p> <table border="1" data-bbox="991 607 1444 902"> <thead> <tr> <th colspan="2">VALOR</th> <th>PUNTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>100,000,000,001</td> <td>En adelante</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>50,000,000,001</td> <td>100,000,000,000</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>1,000,000,001</td> <td>50,000,000,000</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>500,000,000</td> <td>1,000,000,000</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>100,000,000</td> <td>500,000,000</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>FACTOR 2: DENUNCIAS Y/O DERECHOS DE PETICION</b></p> <table border="1" data-bbox="991 1026 1444 1230"> <thead> <tr> <th>NUMERO</th> <th>PUNTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>≥ 5</td> <td>18</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>6</td> </tr> </tbody> </table>	VALOR		PUNTOS	100,000,000,001	En adelante	20	50,000,000,001	100,000,000,000	15	1,000,000,001	50,000,000,000	10	500,000,000	1,000,000,000	6	100,000,000	500,000,000	2	NUMERO	PUNTOS	≥ 5	18	4	15	3	12	2	9	1	6	
VALOR		PUNTOS																														
100,000,000,001	En adelante	20																														
50,000,000,001	100,000,000,000	15																														
1,000,000,001	50,000,000,000	10																														
500,000,000	1,000,000,000	6																														
100,000,000	500,000,000	2																														
NUMERO	PUNTOS																															
≥ 5	18																															
4	15																															
3	12																															
2	9																															
1	6																															

OBSERVACIÓN CARTA DE OBSERVACIONES	RESPUESTA CONTRALORÍA	CONCLUSIÓN AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA																						
	<p><b>FACTOR 3: TIEMPO SIN ACTUACIONES DE CONTROL</b></p> <table border="1" data-bbox="991 492 1444 699"> <thead> <tr> <th>AÑOS</th> <th>PUNTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>≥ 5</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>3</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>FACTOR 4: PRIORIDADES DE LA ALTA DIRECCION</b></p> <table border="1" data-bbox="991 824 1409 984"> <thead> <tr> <th>PRIORIDAD</th> <th>PUNTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MUY ALTA</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>ALTA</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>MEDIA</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>BAJA</td> <td>30</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los resultados de la asignación de puntajes por cada uno de los factores antes mencionados se presentan de manera detallada se presenta en el siguiente cuadro:</p>	AÑOS	PUNTOS	≥ 5	15	4	12	3	9	2	6	1	3	PRIORIDAD	PUNTOS	MUY ALTA	80	ALTA	60	MEDIA	45	BAJA	30	
AÑOS	PUNTOS																							
≥ 5	15																							
4	12																							
3	9																							
2	6																							
1	3																							
PRIORIDAD	PUNTOS																							
MUY ALTA	80																							
ALTA	60																							
MEDIA	45																							
BAJA	30																							

OBSERVACIÓN CARTA DE OBSERVACIONES		RESPUESTA CONTRALORÍA						CONCLUSIÓN AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
		<b>No.</b>	<b>SUJETO DE CONTROL</b>	<b>PPT</b>	<b>D/DP</b>	<b>TSC</b>	<b>PAD</b>	<b>PUNTAJE TOTAL</b>
		1	ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE	20	18	3	80	121
		2	EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL	15	18	3	80	116
		3	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE - INFIBAGUE	10	18	3	80	111
		4	BANCO INMOBILIARIO GESTORA URBANA	10	15	3	80	108
		5	HOSPITAL SAN FRANCISCO	10	0	3	60	73
		6	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE	10	0	3	60	73
		7	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA CREACION DE IBAGUE - IMDRI	10	12	3	60	85
		8	PERSONERIA MUNICIPAL	10	0	3	30	43
		9	CONCEJO MUNICIPAL	10	6	3	30	49
		10	CURADURIA URBANA No. 1	2	6	3	30	41
		11	CURADURIA URBANA No.2	2	6	3	30	41
		12	IBAGUE LIMPIA S.A.	2	0	3	30	35
		13	INST EDUC TAPIAS	0	0	15	30	45
		14	INST EDUC AMBIENTAL COMBEIMA	2	6	3	80	91
		15	INST EDUC BOYACA	2	0	6	60	68
		16	INST EDUC JUAN LOZANO Y LOZANO	2	0	6	80	88
		17	INST EDUC MAXIMILIANO NEIRA LEMUS	2	0	15	60	77
		18	INST EDUC EL JARDIN	2	0	3	60	65
		19	INST EDUC SIMON BOLIVAR	2	0	6	60	68
		20	INST EDUC MODELIA	2	0	3	60	65



OBSERVACIÓN CARTA DE OBSERVACIONES	RESPUESTA CONTRALORÍA							CONCLUSIÓN AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
	21	INST EDUC SAN SIMON	6	0	3	80	89	
	22	INST EDUC LAURELES	0	0	15	30	45	
	23	INST EDUC JORGE ELIECER GAITAN	2	0	3	80	85	
	24	INST EDUC LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	2	0	3	80	85	
	25	INST EDUC SAN JOSE	2	0	6	60	68	
	26	INST EDUC GERMAN PARDO GARCIA	2	0	3	45	50	
	27	INST EDUC SAN PEDRO ALEJANDRINO	2	6	6	60	74	
	28	INST EDUC RAICES DEL FUTURO	2	0	6	60	68	
	29	INST EDUC JOSE ANTONIO RICAURTE	2	0	3	60	65	
	30	INST EDUC SAN ISIDRO	2	0	6	60	68	
	31	INST EDUC JOSE CELESTINO MUTIS	2	0	3	45	50	
	32	INST EDUC FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	2	0	3	60	65	
	33	CENTRO EDUCATIVO CAY	0	0	15	30	45	
	34	INST EDUC CIUDAD DE IBAGUE	2	0	3	45	50	
	35	INST EDUC DIEGO FALLON	2	0	6	60	68	
	36	INST EDUC SAGRADA FAMILIA	6	0	3	30	39	
	37	INST EDUC ALBERTO SANTOFIMIO CAICEDO	2	0	3	45	50	
	38	INST EDUC LEONIDAS RUBIO VILLEGAS	2	0	3	30	35	
	39	INST EDUC CIUDAD LUZ	2	0	6	60	68	
	40	INST EDUC ESCUELA NORMAL SUPERIOR	6	0	3	80	89	

OBSERVACIÓN CARTA DE OBSERVACIONES	RESPUESTA CONTRALORÍA						CONCLUSIÓN AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	
	41	INST EDUC SANTIAGO VILA ESCOBAR	2	0	3	80	85	
	42	INST EDUC MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	2	0	3	60	65	
	43	INST EDUC SANTA TERESA DE JESUS	2	0	3	30	35	
	44	INST EDUC AMINA MELENDRO DE PULECIO	6	6	3	80	95	
	45	INST EDUC LICEO NACIONAL	6	0	3	80	89	
	46	INST EDUC EXALUMNAS DE LA PRESENTACION	2	0	3	60	65	
	47	INST EDUC DARIO ECHANDIA OLAYA	2	6	6	80	94	
	48	INST EDUC ISMAEL SANTOFIMIO TRUJILLO	2	0	3	80	85	
	49	INST EDUC CARLOS LLERAS RESTREPO	2	0	3	80	85	
	50	INST EDUC JOSE JOAQUIN FLOREZ	2	6	3	30	41	
	51	INST EDUC NUESTRA SRA DE FATIMA	0	0	15	30	45	
	52	INST EDUC SAN FRANCISCO	2	9	6	45	62	
	53	INST EDUC FE Y ALEGRIA	2	0	6	60	68	
	54	INST EDUC SAN JUAN DE LA CHINA	0	0	15	30	45	
	55	INST EDUC SAN BERNARDO	0	0	15	30	45	
	56	INST EDUC ANTONIO REYES UMAÑA	2	0	6	60	68	
	57	INST EDUC GUILLERMO ANGULO GOMEZ	2	0	6	60	68	
	58	INST EDUC ALBERTO CASTILLA	2	0	3	30	35	
	59	INST EDUC ALFONSO PALACIO RUDAS	2	0	6	80	88	
	60	INST EDUC SAN LUIS GONZAGA	0	0	12	30	42	

OBSERVACIÓN CARTA DE OBSERVACIONES	RESPUESTA CONTRALORÍA	CONCLUSIÓN AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA																																																																													
	<table border="1" data-bbox="989 367 1444 828"> <tr> <td>61</td> <td>INST EDUC NUEVA ESPERANZA LA PALMA</td> <td>2</td> <td>0</td> <td>15</td> <td>30</td> <td>47</td> </tr> <tr> <td>62</td> <td>INST EDUC CIUDAD ARKALA</td> <td>2</td> <td>0</td> <td>6</td> <td>30</td> <td>38</td> </tr> <tr> <td>63</td> <td>INST EDUC MARIANO MELENDRO</td> <td>2</td> <td>0</td> <td>6</td> <td>60</td> <td>68</td> </tr> <tr> <td>64</td> <td>INST EDUC NELSY GARCIA OCAMPO</td> <td>2</td> <td>9</td> <td>6</td> <td>45</td> <td>62</td> </tr> <tr> <td>65</td> <td>INST EDUC JOAQUIN PARIS</td> <td>2</td> <td>0</td> <td>3</td> <td>30</td> <td>35</td> </tr> <tr> <td>66</td> <td>CENTRO EDUCATIVO JOSE JOAQUIN FORERO</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>12</td> <td>30</td> <td>42</td> </tr> <tr> <td>67</td> <td>INST EDUC INEM MANUEL MURILLO TORO</td> <td>6</td> <td>0</td> <td>3</td> <td>80</td> <td>89</td> </tr> <tr> <td>68</td> <td>INST EDUC CELMIRA HUERTAS</td> <td>2</td> <td>6</td> <td>6</td> <td>30</td> <td>44</td> </tr> <tr> <td>69</td> <td>INST EDUC FERNANDO VILLALOVOS</td> <td>2</td> <td>0</td> <td>12</td> <td>80</td> <td>94</td> </tr> <tr> <td>70</td> <td>INST EDUC NIÑO JESUS DE PRAGA</td> <td>2</td> <td>0</td> <td>6</td> <td>45</td> <td>53</td> </tr> <tr> <td>71</td> <td>INST EDUC ANTONIO NARIÑO</td> <td>2</td> <td>0</td> <td>12</td> <td>30</td> <td>44</td> </tr> </table> <p data-bbox="989 862 1451 1222">Se auditaron sujetos de control de complejidad como son las entidades del nivel central como el descentralizado, dejando sin vigilancia fiscal a través de proceso de auditoría, Instituciones Educativas parte rural y urbana, el concejo Municipal y la personería Municipal, la Empresa Ibagué Limpia que su capital está formado con el 55% por particulares, lo que equivale al 2% del presupuesto no auditado.</p> <p data-bbox="989 1260 1451 1373">Es de considerar que no se está incumpliendo con la misión fiscalizadora encomendada, por cuanto como está estipulado en la</p>	61	INST EDUC NUEVA ESPERANZA LA PALMA	2	0	15	30	47	62	INST EDUC CIUDAD ARKALA	2	0	6	30	38	63	INST EDUC MARIANO MELENDRO	2	0	6	60	68	64	INST EDUC NELSY GARCIA OCAMPO	2	9	6	45	62	65	INST EDUC JOAQUIN PARIS	2	0	3	30	35	66	CENTRO EDUCATIVO JOSE JOAQUIN FORERO	0	0	12	30	42	67	INST EDUC INEM MANUEL MURILLO TORO	6	0	3	80	89	68	INST EDUC CELMIRA HUERTAS	2	6	6	30	44	69	INST EDUC FERNANDO VILLALOVOS	2	0	12	80	94	70	INST EDUC NIÑO JESUS DE PRAGA	2	0	6	45	53	71	INST EDUC ANTONIO NARIÑO	2	0	12	30	44	
61	INST EDUC NUEVA ESPERANZA LA PALMA	2	0	15	30	47																																																																									
62	INST EDUC CIUDAD ARKALA	2	0	6	30	38																																																																									
63	INST EDUC MARIANO MELENDRO	2	0	6	60	68																																																																									
64	INST EDUC NELSY GARCIA OCAMPO	2	9	6	45	62																																																																									
65	INST EDUC JOAQUIN PARIS	2	0	3	30	35																																																																									
66	CENTRO EDUCATIVO JOSE JOAQUIN FORERO	0	0	12	30	42																																																																									
67	INST EDUC INEM MANUEL MURILLO TORO	6	0	3	80	89																																																																									
68	INST EDUC CELMIRA HUERTAS	2	6	6	30	44																																																																									
69	INST EDUC FERNANDO VILLALOVOS	2	0	12	80	94																																																																									
70	INST EDUC NIÑO JESUS DE PRAGA	2	0	6	45	53																																																																									
71	INST EDUC ANTONIO NARIÑO	2	0	12	30	44																																																																									

OBSERVACIÓN CARTA DE OBSERVACIONES	RESPUESTA CONTRALORÍA	CONCLUSIÓN AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
	<p>constitución política el control es selectivo y a través del PGA se le da cobertura a todo lo programado en el mismo.</p> <p>Por lo anterior, se solicita muy respetuosamente ésta observación no sea tenida en cuenta.</p>	
<b>PROCESOS FISCALES</b>		
<p>En el Proceso Fiscal 01 - según tabla de reserva, se observó que la decisión del grado de consulta fue proferida después de vencido el término de un mes señalado por el artículo 18 de la Ley 610 de 2000. El término se extendió a dos meses. Lo anterior evidenció falta de control y puede afectar la gestión y resultados de la Entidad.</p>	<p>La Contraloría Municipal de Ibagué insiste con el mayor y debido respeto, que de las treinta y ocho (38) decisiones proferidas en los grados de consulta dentro de la vigencia 2013, la situación que se presentó respecto del proceso DRF - 009 de 2011, ocurrió en virtud del análisis efectuado al expediente que constaba de 1.364 folios, donde por parte de la Oficina Asesora Jurídica se hizo necesario ordenar la práctica de unas pruebas dando aplicación al principio de la necesidad de las mismas. Dichas pruebas fueron decretadas dentro del término para proferir la decisión, nunca con ánimo o dolo de quebrantar lo preceptuado en el artículo 18 de la Ley 610 de 2000, sino con la verdadera intención de defender el interés público, el ordenamiento jurídico y los derechos y garantías fundamentales, en este caso los de la entidad afectada con el detrimento patrimonial.</p>	<p>Los argumentos presentados por la Contraloría para justificar el incumplimiento del término señalado para resolver el grado de consulta en un proceso fiscal auditado son aceptados por nuestra Institución, por cuanto se buscó proteger el ordenamiento jurídico y el proceso se encuentra en trámite, sin embargo, es importante que la Entidad adopte medidas que reglamenten el procedimiento para este grado de competencia a efectos de que haya unidad de criterio.</p> <p>Conforme lo expuesto, la anterior observación se retira.</p>

OBSERVACIÓN CARTA DE OBSERVACIONES	RESPUESTA CONTRALORÍA	CONCLUSIÓN AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
	<p>Solicito con el mayor respeto no dejar esta observación en contra de ésta entidad en virtud a que la morosidad no pude endilgarse por negligencia, sino por ser garantistas y respetar el precepto constitucional al debido proceso en consonancia con la prevalencia del derecho sustancial sobre el formal.</p>	
<p>La Contraloría asignó la competencia para resolver el grado de consulta a la Oficina Asesora Jurídica y el conocimiento del recurso de apelación corresponde al Contralor Municipal de Ibagué. En el trabajo de campo se evidenció que en el Proceso Fiscal 02 – según tabla de reserva, la Oficina Asesora Jurídica surtió el grado de consulta a una decisión que había sido apelada por el responsable fiscal y resuelta por el Contralor Municipal, situación que evidenció falta de control y puede afectar la gestión de la Entidad.</p> <p>Es importante traer a colación lo expuesto por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado mediante Concepto 1497 de 2003 en el cual se señala: “No resulta acertado interpretar que la procedencia del grado de consulta, en los términos expresados, interfiera con el derecho de impugnación mediante la interposición de los recursos ordinarios, en consideración a que las normas generales relativas a las notificaciones por la vía gubernativa son aplicables al proceso fiscal por remisión que hacen al efecto los artículos 55 y 66 de la ley 610 en armonía con el 184 del C.C.A., de manera que en el caso de ser interpuesto oportunamente el recurso de apelación habrá lugar a tramitarlo, dado que su finalidad es la misma de la consulta -</p>	<p>Es importante señalar que posterior al concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado 1497 de 2003, citado por la auditoria, del cual respetuosamente disintimos en el sentido que la finalidad no es la misma del grado de consulta y el recurso de apelación.</p> <p>Pues posterior a este concepto existen otros emitidos por la Contraloría General de La República, los cuales nos brindan luces respecto de cada una de estas instituciones.</p> <p>Así en el 80112- EE18786 de, 22 de junio de 2004 el cual en uno de sus apartes dice:</p> <p>“El funcionario de segunda instancia conoce y resuelve en la misma providencia el recurso de apelación, en cuanto a lo solicitado por el</p>	<p>La justificación de la Contraloría no desvirtúa la observación realizada por la Auditoría General de la República, pues es necesario aclarar que no se debate la finalidad y el alcance del grado de consulta ni del recurso de apelación, de ello existe la suficiente claridad jurisprudencial y doctrinaria al respecto.</p> <p>La observación realizada por nuestra Institución radica en el trámite procedimental adelantado por la Entidad cuando contra una misma decisión se interpone recurso de apelación y a su vez procede el grado jurisdiccional de consulta, pues, si bien es cierto, en la Contraloría el trámite de consulta se encuentra delegado en la Oficina Asesora Jurídica, lo cual no es objeto de reparo alguno, existe una jerarquía y competencia funcional en la cual el Contralor es superior jerárquico</p>

OBSERVACIÓN CARTA DE OBSERVACIONES	RESPUESTA CONTRALORÍA	CONCLUSIÓN AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
<p>la revisión de la decisión definitiva por el superior- y, por lo tanto el grado de consulta resulta improcedente, a menos que la apelación tenga un alcance ajeno a la materia propia de la consulta, caso en el cual, al entenderse la apelación interpuesta en lo desfavorable al apelante, situación que impide al superior enmendar la providencia en lo que no fue objeto del recurso - principio de no reformatio in pejus art. 357 C.P.C. aplicable por remisión del 66 de la ley 610 -, debe considerarse que no se suspende la competencia del superior para resolver la consulta, pues de no tramitarse ésta última se burlaría el objetivo previsto por el legislador de obtener la revisión de tales decisiones por el superior. En consecuencia, sin perjuicio del carácter subsidiario de la consulta, la administración conserva la competencia para conocer de todo aquello que no sea materia de apelación”.</p>	<p>apelante, y en igual forma revisa la legalidad del proceso en ejercicio del grado de consulta. La competencia en grado de consulta no se encuentra limitada por el principio de la no “reformatio in pejus” pues el hecho de no ser un recurso y operar por mandato de la ley, le permite al superior decidir sin limitación alguna sobre la providencia consultada, y en tal evento, el fallador de segunda instancia en grado de consulta, está jurídicamente habilitado para, revisar íntegramente el proceso.”</p> <p>Debido a la delegación del grado de consulta en cabeza del Jefe Oficina Asesora Jurídica de la Contraloría Municipal de Ibagué mediante la resolución orgánica 011 del 10 de junio de 2010, es imposible que en una sola actuación o providencia se puedan resolver las dos instituciones, cuando se deba surtir el recurso de apelación y el grado de consulta; procedimentalmente se deberá desatar el primero el cual se encuentra en cabeza del Contralor como en efecto se hizo en el proceso de responsabilidad fiscal observado y posteriormente se deberá surtir el grado de consulta, como en efecto sucedió; ello por virtud que la</p>	<p>y sus providencias no pueden ser confirmadas, modificadas o revocadas por sus inferiores.</p> <p>Es importante que se tomen las medidas que se consideren pertinentes para evitar situaciones que puedan afectar la gestión de la Entidad respecto a procedimientos adelantados en el trámite de un expediente fiscal.</p> <p>Conforme lo expuesto, la anterior observación configura un hallazgo con connotación administrativa.</p>

<b>OBSERVACIÓN CARTA DE OBSERVACIONES</b>	<b>RESPUESTA CONTRALORÍA</b>	<b>CONCLUSIÓN AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>
	<p>competencia en grado de consulta no se encuentra limitada por el principio de la no “reformatio in pejus” pues el hecho de no ser un recurso y operar por mandato de la ley, le permite al superior decidir sin limitación alguna sobre la providencia consultada, y en tal evento, el fallador de segunda instancia en grado de consulta, está jurídicamente habilitado para, revisar íntegramente el proceso, lo cual sería un contrasentido resolver primeramente la apelación, como lo plantea la observación de la auditoría.</p> <p>Por tal razón se solicita con el mayor respeto sea retirada la presente observación.</p>	
<p>En el Proceso Fiscal 03 – según Tabla de Reserva, adelantado por el procedimiento verbal se evidenció que las pruebas no fueron evacuadas dentro del año previsto en literal “f” del artículo 100 de la Ley 1474 de 2011. Lo anterior evidencia falta de control y puede afectar la gestión y resultados de la Entidad al tenor de lo normado en el artículo 107 del Estatuto Anticorrupción, el cual establece la preclusividad del plazo para practicar pruebas.</p>	<p>Teniendo en cuenta la anterior observación, se hace necesario manifestar al ente de control que en el proceso referenciado se venció el término para evacuar la prueba decretada al interior del mismo, no por descuido, mora, inactividad o negligencia por parte de la dirección de responsabilidad, sino por diversos factores externos que impidieron evacuar la misma en el plazo establecido legalmente para tal fin, tales situaciones fueron:</p>	<p>La Auditoría General de la República evidenció en trabajo de campo las diferentes actividades adelantadas por la Entidad dentro del proceso de responsabilidad fiscal citado y en especial las desarrolladas para evacuar el período probatorio, no obstante, es necesario reiterar que el cumplimiento de este término se hace indispensable y necesario teniendo en cuenta la normativa jurídica relacionada con la preclusividad del plazo previsto para la práctica de las pruebas en la ley.</p>

OBSERVACIÓN CARTA DE OBSERVACIONES	RESPUESTA CONTRALORÍA	CONCLUSIÓN AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
	<p>El día veintitrés (23) de mayo de dos mil trece (2013) se continua con la audiencia pública de descargos en la que se decreta la práctica de pruebas dentro de las cuales se encuentra la práctica de una inspección judicial con peritazgo siempre y cuando se logre la designación de un perito; se suspende la audiencia para ser continuada el día 27 de junio de 2013.</p> <p>Mediante oficios 140 – 00830 – 1954, 140 – 140 – 0831 – 1955 y 140 – 0832 – 1956 de fecha 19 de junio de 2013 se solicita de la lista de auxiliares de la justicia tres peritos que concurran al proceso.</p> <p>El veintisiete (27) de junio de dos mil trece (2013) se da continuación a la audiencia pública de descargos en la que se pone de presente la NO comparecencia de ninguno de los peritos designados de la lista de auxiliares de la justicia, razón por la cual se procede a modificar el contenido de la prueba decretada en audiencia pública de descargos celebrada el día 23 de mayo de 2013 y en cambio se ordena oficiar a la SOCIEDAD TOLIMENSE DE INGENIEROS para que designen tres (3) de sus asociados ingenieros civiles, se suspende la audiencia que será reanudada tan pronto como se</p>	<p>Con el fin de eliminar la causa de la presente observación y en busca del mejoramiento continuo del Vigilado, es importante que la Entidad tome medidas que eviten esta situación.</p> <p>Conforme lo expuesto, la anterior observación configura un hallazgo con connotación administrativa.</p>



OBSERVACIÓN CARTA DE OBSERVACIONES	RESPUESTA CONTRALORÍA	CONCLUSIÓN AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
	<p>logre la designación.</p> <p>La SOCIEDAD TOLIMENSE DE INGENIEROS el día 11 de julio radica documento en el cual designa tres (3) asociados ingenieros civiles.</p> <p>Con Auto de fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil trece (2013) se fija fecha para la continuación de la audiencia pública de descargos para el día 16 de octubre de 2013.</p> <p>El día dieciséis (16) de octubre de dos mil trece (2013) se da continuación a la audiencia pública de descargos en la que se da posesión al señor FRANKLIN RICARDO PIRAGUA ingeniero civil en calidad de Perito; se suspende la audiencia con el fin de que el señor PERITO conozca el contenido del proceso; se reanudara la misma el día 14 de noviembre de 2013.</p> <p>Existió suspensión de términos los días 28, 29, 30, 31 de octubre y 1 de noviembre de 2013 mediante Resolución 182 de 28 de octubre de 2013.</p> <p>Con Auto de fecha tres (03) de marzo de dos mil catorce (2014) se fijó fecha para la continuación de la audiencia pública de descargos para el día 13 de marzo de 2014.</p> <p>El doctor JONATHAN MANJARRES apoderado de confianza del señor</p>	

OBSERVACIÓN CARTA DE OBSERVACIONES	RESPUESTA CONTRALORÍA	CONCLUSIÓN AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
	<p>GUZTAVO ADOLFO GUALTERO mediante escrito radicado en este ente de Control el 5 de febrero de 2014 solicita aplazamiento de la diligencia a celebrar el día 13 de marzo de 2014.</p> <p>El ingeniero FRANKLIN RICARDO PIRAGUA mediante escrito radicado en este ente de Control el día 11 de marzo de 2014, solicita el aplazamiento de la audiencia a llevarse a cabo el día 13 de marzo de 2014 y de igual forma solicita que se fije fecha un día lunes o viernes.</p> <p>El dieciséis (16) de mayo de dos mil catorce (2014) se fija fecha para la continuación de la audiencia pública de descargos para el día 26 de mayo de 2014.</p> <p>El veintidós (22) de mayo de dos mil catorce (2014) el doctor JONATHAN MANJARRES abogado del señor GUSTAVO ADOLFO GUALTERO pues se encontrara fuera del país.</p> <p>Mediante Auto de fecha diez (10) de julio de dos mil catorce (2014) se fija fecha para la continuación de la audiencia pública de descargos para el día 18 de julio de 2014.</p> <p>Como se puede observar de la relación anterior, el proceso en ningún momento se ha encontrado inactivo</p>	

OBSERVACIÓN CARTA DE OBSERVACIONES	RESPUESTA CONTRALORÍA	CONCLUSIÓN AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
	<p>por periodos largos de tiempo, por el contrario la dirección de responsabilidad de forma sistemática citó a los vinculados en diversas oportunidades para continuar con el desarrollo de la audiencia de descargos, lo cual no se logró teniendo en cuenta las frecuentes excusas de inasistencia presentadas por los mismos o sus apoderados.</p> <p>De igual manera debe considerar el órgano de control que la posesión del perito designado para que colaborara con la evacuación de la prueba, tardó aproximadamente seis (6) meses, no por descuido o falta de diligencia de la dirección de responsabilidad para realizar la misma, sino ante la imposibilidad de lograr su posesión teniendo en cuenta que no compareció ninguno de los designados de la lista de auxiliares de la justicia, siendo necesario solicitar a una nueva entidad (Sociedad Tolimense de Ingenieros) se sirviera designar tres profesionales para realizar dicha labor, actuaciones que si bien dilataron la práctica de la prueba no son del resorte directo de quien dirige el proceso, sino de terceros ajenos al mismo.</p> <p>Con lo anterior se demuestra como ya</p>	

OBSERVACIÓN CARTA DE OBSERVACIONES	RESPUESTA CONTRALORÍA	CONCLUSIÓN AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
	<p>se mencionó que en ningún momento existió descuido o falta de control alguno al interior del proceso por lo contrario en el mismo se desplegaron las actuaciones necesarias para propender por la evacuación de la prueba en el término establecido, en aras de la protección de los derechos fundamentales de defensa y del debido proceso de los imputados.</p> <p>Por último y no menos importante es necesario resaltar que si bien se presentó una situación particular en cuanto a la referenciada prueba decretada, en ningún momento dicha situación puede llegar afectar gravemente el normal desarrollo del proceso o la gestión y resultados de la entidad, toda vez que al interior del mismo existe material probatorio suficiente (tanto el aportado en versiones libres, descargos a la imputación, y el decretado) para decidir en el término legalmente establecido y en debida forma el mismo, con lo cual no se configuraría irregularidad alguna ni para el proceso ni para la gestión y resultados de la entidad.</p> <p>Por lo anterior de una forma respetuosa solicito se retire la</p>	

OBSERVACIÓN CARTA DE OBSERVACIONES	RESPUESTA CONTRALORÍA	CONCLUSIÓN AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
<p>En los Procesos Fiscales 04 – según Tabla de Reserva, que hicieron parte de la muestra de auditoría, se evidenció falta de unificación de criterios entre la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y la Oficina Asesora Jurídica en temas fiscales como aplicación de deducibles de las pólizas de garantía y pruebas, situación que afecta el principio de celeridad, evidencia falta de control y conlleva a la dilación de los procesos fiscales.</p>	<p>presente observación.</p> <p>En lo que respecta al tema fiscal sobre la exclusión de las aseguradoras como terceras civilmente responsables en los fallos con responsabilidad fiscal cuando el detrimento patrimonial sea inferior al valor o porcentaje del deducible pactado, la Contraloría Municipal de Ibagué en aras de la unificación de criterios orientada por la visita de la auditoría regular, elevó consulta a la Auditoría General de la República - Oficina Jurídica Bogotá, con el fin de obtener un concepto orientador en la materia, para así lograr la unidad temática y brindar la seguridad jurídica que nos compete.</p> <p>Dicha solicitud fue efectuada el día 14 de julio del presente año mediante oficio N° 110 - 0233 – 2098.</p> <p>Solicito con el mayor respeto no dejar esta observación a la entidad.</p>	<p>El Vigilado aceptó la observación y señaló que elevó consulta a la Oficina Jurídica de la Auditoría General de la República con el fin de brindar seguridad jurídica respecto a determinados temas.</p> <p>Conforme lo expuesto, la anterior observación configura un hallazgo con connotación administrativa.</p>
<b>JURISDICCIÓN COACTIVA</b>		
<p>En el Proceso Coactivo 01 – según Tabla de Reserva, de acuerdo a lo informado por la Entidad, se observó que los procesos coactivos iniciados en la vigencia 2013 se adelantaron de conformidad a las reglas del Estatuto Tributario, situación contraria a lo dispuesto en el Título IV Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo artículos 98 al 101 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el cual se establece que a</p>	<p>La Contraloría Municipal de Ibagué adecuará dentro del Proceso de Gestión Jurídica sus procedimientos con el fin de ajustarlos a la Ley Especial y de conformidad a las directrices impartidas en la Ley 1437 de 2011 impartiendo el trámite legal que corresponda a los procesos</p>	<p>La Entidad aceptó la observación e indicó que procederá a adecuar su procedimiento.</p> <p>Conforme lo expuesto, la anterior observación configura un hallazgo con connotación administrativa.</p>

OBSERVACIÓN CARTA DE OBSERVACIONES	RESPUESTA CONTRALORÍA	CONCLUSIÓN AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
<p>partir del 2 de julio de 2012, los procesos cuyo título sea: 1) Un fallo con responsabilidad fiscal, 2) Una multa derivada del proceso sancionatorio fiscal o 3) Una póliza de seguros y demás garantías que se integren a fallos con responsabilidad fiscal, (Art. 92 de la Ley 42 de 1993), se adelantarán conforme a la norma especial (artículo 90 y siguientes de la Ley 42 de 1993) y en lo no previsto se acudirá a la primera parte de la Ley 1437 de 2011 y al Código de Procedimiento Civil. La anterior situación evidencia falta de control y puede generar situaciones que afectan la validez del proceso.</p>	<p>coactivos observando la clase de título ejecutivo a cobrar.</p> <p>Solicito con el mayor respeto no dejar esta observación a la entidad.</p>	

## 5. ANEXOS

Anexo 5-1. Tabla de Reserva.